

PLAN DE INICIO

CURSO 21-22



C.E.E. "SANTA ISABEL"

PLAN DE INICIO DE CURSO 21-22 CEE. "SANTA ISABEL"

CÓDIGO DE CENTRO:	42003335
DENOMINACIÓN:	CEE SANTA ISABEL
LOCALIDAD:	SORIA
PROVINCIA	SORIA
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE:	E.BO. TVA

FECHA DE REMISIÓN DEL PLAN:	JULIO 2021
-----------------------------	------------

INSPECTOR/A:	M FE GALLARDO
--------------	---------------

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE INICIO DE CURSO.
3. ASPECTOS GENERALES
 - 3.1 EQUIPO COORDINADOR COVID-19.
 - 3.2 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
4. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIÉNICO-SANITARIAS.
 - 4.1.- MEDIDAS RELATIVAS A LA DISTANCIA DE SEGURIDAD.
 - 4.2.- MEDIDAS RELATIVAS AL USO DE MASCARILLAS
 - 4.3.-MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.
 - 4.1.1 DISTRIBUCIÓN JABÓN, PAPEL, PAPELERAS Y GELES
HIDROALCOHÓLICOS, Y VENTILACIÓN.
 - 4.1.2 INFOGRAFÍAS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EL LAVADO DE
MANOS O LA FORMA CORRECTA DE ESTORNUDAR Y TOSER, ENTRE OTRAS.
 - 4.4. LIMPIEZA PREVIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.
 - 4.5. MATERIAL NECESARIO.
 - 4.6. ACTUACIONES ORGANIZATIVAS: RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y
ESPACIALES.
5. ACTUACIONES PARA EL ACCESO A LOS CENTROS.
6. MOVILIDAD POR EL CENTRO.
7. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN.
8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS PROFESIONALES.
 - 8.1. PROFESORADO.
 - 8.2. AYUDANTES TÉCNICOS EDUCATIVOS (ATES) EDUCADORES
 - 8.3. FISIOTERAPEUTAS.
 - 8.3.1. MEDIDAS HIGIÉNICAS GENERALES, LAVADO DE MANOS, DESINFECCIÓN Y
PROTECCIÓN:
 - 8.3.2. MATERIALES NECESARIOS:
 - 8.4. PERSONAL DE ENFERMERÍA O PERSONAL SIMILAR DEL CENTRO.

9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

10. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LECTIVA.

10.1. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.

10.2. HORARIOS.

10.3. SESIONES DE AULA Y OTRAS ACTIVIDADES LECTIVAS.

10.4 MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS AULAS

10.5-MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS ESTABLES DE CONVIVENCIA

10.6. HORAS COMPLEMENTARIAS.

10.7. RATIOS DEL ALUMNADO/PROFESORADO.

10.8. MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PATIOS Y RECREOS.

10.9.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LOS BAÑOS.

10.10.-MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS SALAS DE PROFESORES, SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTOS Y DESPACHOS.

10.11.-MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS.

10.12.- OTROS ESPACIOS.

- ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS:
- ESPACIOS PARA REPARTIDORES:

10.13. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACUÁTICAS.

11. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

11.1. TRANSPORTE.

11.2. COMEDOR.

11.3. TIEMPO DE OCIO, TALLERES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

11.4. PROGRAMA MADRUGADORES.

12. LAS RESIDENCIAS EDUCATIVAS.

- VISITAS:
- DORMITORIOS:
- ROPA, ENSERES PERSONALES:
- ASEO DIARIO:

- **COMIDAS:**
- **ACTIVIDADES DE TARDE:**
- **PERSONAL:**
- **MATERIALES DE RESIDENCIA:**

13. LOS PROVEEDORES

13.1. CONTROL DE ENTRADA DE PROVEEDORES

14. ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA DE COVID-19.

15. ANEXOS.

- 1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL CENTRO
COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS DEL CENTRO PARA LAS FAMILIAS.**
- 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON
SERVICIOS/ESPACIOS COMPARTIDOS.**
- 3. MATERIAL INFORMATIVO Y CARTELERÍA PARA EL CENTRO.**
- 4. NORMATIVA.**
- 5. TABLA RESUMEN DE PRODUCTOS: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)
PRODUCTOS SANITARIOS (PS) Y OTROS . MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMO**
- 6. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS RECREOS**
- 7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022**
- 8.- PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022**

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento recoge las medidas a tener en cuenta en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se imparten las enseñanzas de Educación Especial en Castilla y León, permitiendo así establecer un marco común de actuación ante la situación derivada del COVID-19, que debe ser contextualizado a las necesidades educativas específicas de cada centro educativo.

Asimismo, siempre se tendrán en cuenta las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2021/2022 en la Comunidad de Castilla y León. El objetivo principal será garantizar la seguridad y la salud del alumnado y del personal frente al COVID -19 y asegurará la enseñanza presencial en todo el alumnado en los centros educativos

Los centros de Educación Especial tienen unas características singulares que requieren tener en cuenta su contexto, las necesidades del alumnado que lo convierten en un colectivo especialmente vulnerable, así como las distintas actuaciones que en ellos se desarrollan.

Entre ellos hay que tener en cuenta en los siguientes aspectos:

- Dificultades en reconocer la sintomatología compatible en el alumnado por parte del personal de los centros educativos, debido a su dificultad a la hora de transmitir dichos síntomas o las características propias derivadas de las enfermedades que presenten.
- Dificultades para evaluar el resultado de sus acciones lo que los lleva a no evaluar riesgos ni evitarlos, pudiendo tener conductas donde no se incluyan las medidas básicas de protección y seguridad establecidas por las autoridades sanitarias.
- Dificultad para garantizar las distancias mínimas de seguridad recomendadas entre el alumnado y el alumnado y los profesionales que trabajan en el centro.
- Dificultad del uso de los equipos de protección de forma adecuada y continuada por parte del alumnado.
- Dificultad en la comunicación entre el alumno/a y los profesionales.

- Dificultades en la toma de las medidas de higiene recomendadas en las actividades diarias de aseo personal del alumnado, así como de otras prácticas educativas que requieren el contacto directo.
- Dificultades al realizar la contención al alumnado que presenta graves problemas de conducta.

Además, es necesario hacer una mención explícita a la necesidad de humanizar todas las actuaciones que se realizan en los centros de Educación Especial en relación con la aplicación de los Plan de Contingencia. El proceso de humanización es parte fundamental de la calidad del servicio educativo de estos centros y la situación derivada del COVID-19 no debe, en la medida de lo posible, dejar de lado los aspectos afectivos con nuestro alumnado con el fin de seguir garantizando su salud física, mental y emocional.

La puesta en marcha de dicho plan de inicio precisa unos requisitos mínimos en dotación de material y/o personal, siendo responsabilidad de la administración competente establecer cómo se procederá en este término.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE INICIO DE CURSO.

Los objetivos generales del plan de inicio son:

- Determinar las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que integran la comunidad educativa en los centros de Educación Especial.
- Informar a toda la comunidad educativa sobre el contenido de este plan.
- Establecer los mecanismos necesarios para la adaptación y actualización del plan teniendo en cuenta las medidas que las autoridades sanitarias y educativas vayan estableciendo en cada momento.



3. ASPECTOS GENERALES

3.1 EQUIPO COORDINADOR COVID-19.

Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente al COVID-19 para los Centros Educativos en el curso 2021-2022 publicada por los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional se recomienda que en cada centro educativo haya una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19.

Se recomienda la creación de un equipo COVID-19 que estará constituido por:

- La Directora del Centro: Marisa Andrés
- El/la Secretaria del Centro / o Jefe de Estudios
- El Jefe de Residencia:
- Un enfermero/enfermera del Centro: Enfermera /os de turno
- Coordinadores de Etapa:
- Gobernanta: Mercedes Gallego
- Un representante de las Familias de los alumnos/ Presidenta del AMPA Eva M^a Andres

Las funciones encomendadas serán:

- Adecuar el Plan a las características del centro educativo y las medidas que desde las autoridades sanitarias y educativas se determinen.
- Velar por el cumplimiento de dicho plan.
- Informar de forma dinámica y veraz a profesionales y familias.
- Brindar apoyo al colectivo profesional del centro.

3.2 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El centro Santa Isabel ofrecerá información acerca de las medidas de prevención recogidas en su Plan a todas las personas que vayan a acudir a ellos mediante la publicación de este en su página web.

Esta información, de forma resumida, se facilitará a las familias y/o tutores legales del alumnado adjunta al compromiso que firman al inicio de curso (Anexo 1).

Además, teniendo en cuenta el papel fundamental que juegan se esta elaborando una guía específica para las familias y/o tutores legales, por parte de los profesionales del centro atendiendo a las recomendaciones desde el Servicio de Enfermería o personal similar, para que conozcan síntomas de la enfermedad, las medidas preventivas que tendrán que adoptar en sus domicilios, el procedimiento a seguir en caso de sospecha de COVID-19, etc. Esta información también estará publicada en la página web del centro, y se enviara a los correos de las familias e incluso por correo ordinario para conocimiento de aquellas familias que lo necesiten

Por otra parte, se solicitará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la realización antes del inicio de curso una formación o información actualizada al personal del centro sobre:

- Síntomas del COVID-19 y formas de contagio.
- Uso correcto de Equipos de Protección Individual.
- Medidas de prevención y ajustes a la actividad.
- Protocolos de actuación en caso de contagio.

Documentos	Destinatarios		Medio de comunicación / difusión	Momento de realizar la comunicación / difusión	Medio de respuesta a las dudas
Protocolo de Prevención y Organización del Regreso a la Actividad Lectiva en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso académico 2020/2021.	- Equipo Directivo - Órganos Coordinación docente - Claustro - Consejo Escolar	SI SI SI SI	Web Drive del centro Correo electrónico Reunión informativa	- 1º Reunión Equipo directivo. - 1º Reunión CCP. - Claustro inicio de curso. - Consejo escolar extraordinario.	Correo electrónico Equipo directivo
Plan Inicio de Curso.	- Equipo Directivo - Órganos Coordinación docente - Consejo Escolar - Claustro - Familias/ AMPA - Alumnos - PAEC - Personal de Administración y Servicios - P Servicio Transporte	SI SI SI SI SI SI SI SI SI	Web Drive del centro Correo electrónico	- 1º Reunión Equipo directivo. - 1º Reunión CCP. - Claustro inicio de curso.	Correo electrónico Equipo directivo

<p>▫ Medidas de prevención e higiene.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Órganos Coordinación docente - Consejo Escolar - Claustro - Familias/AMPA - Alumnos - PAEC - Personal de Administración y Servicios - Proveedores/ Repartidores - P Servicio Transporte - Otros 	<p>SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI</p>	<p>Correo electrónico Reunión informativa Web Drive del centro Correo electrónico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Semana previa al comienzo de la activad lectiva. - 1ª semana/día de clase. - 1ª semana - Semana previa al comienzo de la activad lectiva. - 1ª Reunión Equipo directivo. - 1ª Reunión CCP. - Claustro inicio de curso. 	<p>Correo electrónico Tutores</p> <p>Correo electrónico Equipo directivo</p>
<p>Cartelería sobre medidas de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Equipo Directivo -Claustro 	<p>SI SI</p>	<p>Correo electrónico Reunión informativa Web Drive del centro Correo electrónico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Semana previa al comienzo de la activad lectiva. - 1ª semana/día de clase. 	<p>Correo electrónico Equipo directivo</p>
<p>▫ Medidas Organizativas del centro (horarios, accesos. etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo - Órganos Coordinación docente - Consejo Escolar - Claustro - Familias/AMPA - Alumnos - PAEC - Personal de Administración y Servicios - Personal Servicio Transporte - Otros 	<p>SI SI SI SI SI SI SI SI SI SI</p>	<p>Correo electrónico Reunión informativa Web Drive del centro Correo electrónico Reunión informativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Claustro inicio de curso. - Semana previa al comienzo de la activad lectiva. - 1º Reunión Equipo directivo. - 1ª Reunión CCP. - Claustro inicio de curso. - Semana previa al comienzo de la activad lectiva. - 1ª semana/día de clase. 	<p>Tutores</p> <p>Equipo directivo</p> <p>Correo electrónico</p>

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIÉNICO-SANITARIAS.

4.1 Medidas relativas a la distancia de seguridad.

Se garantizará el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros en las entradas y salidas para evitar aglomeraciones mediante marcajes en el suelo y paneles informativos.

Se respetará en todo momento el principio de distanciamiento de seguridad en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.

Espacio	Medidas	Responsables
Zona de acceso al centro	Distancia de seguridad de 1,5 metros, por las puertas establecidas para cada personal de centro Colocación de mascarilla (para el personal y los alumnos que lo necesiten) administración de gel y toma de temperatura	Ordenanzas, Enfermeros Gobernanta
Vestíbulo	Cumplir la distancia de seguridad	Ordenanza
Pasillos y escaleras	Distancia de seguridad de 1,5 metros, seguir las direcciones de las flechas	Todo el personal del centro

Secretaría	Distancia de Seguridad de 1,5 m , mampara en caso de necesidad del administrativo , Se colocará gel hidroalcoholico, ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos	E. Directivo
Sala de profesores	Distancia de Seguridad de 1,5 m , pantalla en caso de necesidad, Se colocará gel hidroalcoholico, ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos	E. Directivo
Despacho de dirección	Distancia de Seguridad de 1,5 m , pantalla en caso de necesidad. Se colocará gel hidroalcoholico, ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos	E. Directivo
Ascensor	Al no poderse mantener la distancia de seguridad solo se utilizara para subir a los motoricos , el alumno y un ATE o personal del centro	E. Directivo
Baños y aseos	Distancia de Seguridad de 1,5 m en los lavabos Limpieza de WC siempre que acuda un alumno y por los menos tres veces al día y desinfección , ventilación de forma diaria	E. Directivo
Gimnasio	Se empleara como comedor , siguiendo las normas de distancia de seguridad y la limpieza y desinfección establecidas en el APPCC después del uso y antes del mismo , se desinfectara y ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos	E. Directivo Gobernanta Jefe de Residencia
Sala Multisensorial	Se utilizara los elementos establecidos para cada alumnos, una vez finalizada la sesión se limpiara desinfectara y ventilara ... Se colocará gel hidroalcoholico Se tendrá papeleras, con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable	Fisioterapeutas Gobernanta Profesores
Patio	Se minimizará lo máximo posible el cruce en pasillos y escaleras entre el alumnado en la salida y vuelta al aula, de tal forma que será inexistente, estableciendo un único sentido de circulación en cada caso. De cualquier manera se respetará en todo caso la distancia de seguridad mínima de 1,5 m. Si fuera preciso, se adaptará o reducirá el tiempo de recreo en función de las necesidades específicas del centro, de tal forma que se escalonarán las salidas y regresos del recreo. Se evitará la interacción entre el alumnado de diferentes grupos estables de convivencia. Se refuerza la vigilancia de los recreos por todo el	E. Directivo Profesores Educadores ATE

	profesorado del centro todos los días de la semana, además de las entradas y de las salidas. No se realizarán juegos de contacto o que impliquen intercambio de objetos. Se organizará la distribución del alumnado por zonas mediante cintas de separación física.	
Comedor	Se seguirán las normas de distancia de seguridad y la limpieza y desinfección establecidas en el APPCC después del uso y antes del mismo, se desinfectará y ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos	E. directivo Gobernan
Aulas AL y PT	Distancia de Seguridad de 1,5 m, pantalla en caso de necesidad. Se colocará gel hidroalcohólico, (fuera del alcance de los alumnos) ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos y antes y después de ser usada.	E Directivo Profesores
Biblioteca	Distancia de Seguridad de 1,5 m, pantalla en caso de necesidad. Se colocará gel hidroalcohólico, ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos y antes y después de ser usada.	Profesores Educadores
Otros espacios	Distancia de Seguridad de 1,5 m, pantalla en caso de necesidad. Se colocará gel hidroalcohólico, ventilación de forma diaria y por espacio de 5-10 minutos y antes y después de ser usada	E. Directivo PAEC Profesores

4.2 Medidas relativas al uso de mascarillas

El uso de mascarillas no exime del cumplimiento del resto de medidas preventivas establecidas, que principalmente son distanciamiento de seguridad, higiene estricta de las manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca y taparse al toser y estornudar en los términos establecidos por la autoridad sanitaria.

Es obligatorio el uso de mascarillas en el profesorado y alumnado a partir de los 6 años en todas las dependencias del centro educativo y durante toda la jornada. El personal el centro llevara mascarilla FFP2. Al alumnado se les facilitara mascarillas higiénicas cuando entran en el centro

No se recomienda el uso de mascarillas para personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitársela, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su

utilización de manera adecuada, y en menores de 6 años, por lo que en estos casos habrá que reforzar el resto de las medidas preventivas.

El uso de mascarillas es obligatorio siempre en todo el recinto escolar y durante toda la jornada por parte del profesorado y del alumnado mayor de 6 años teniendo en cuenta las características de nuestro alumnado, según se recoge en el párrafo 3º.

El centro contará con mascarillas para el personal docente y trabajadores, que correrán a cargo de la Consejería de Educación, y para el caso de que alguien inicie síntomas o sea necesarios reponer las mascarillas del alumnado en caso de necesidad por rotura o deterioro. Los alumnos a partir de 6 años acudirán al centro con mascarillas, Estas serán sustituidas a la entrada al centro .

Las empresas contratadas para los distintos servicios complementarios deberán suministrar las mascarillas a su personal.

Necesidades	Responsable control stock y pedidos	Responsable Reparto
Nº profesores: +/- 20 Nº PAS: 33	<ul style="list-style-type: none"> • E. Directivo • Gobernanta 	<ul style="list-style-type: none"> • E Directivo • Gobernanta • Jefe de Residencia • Enfermería

Stock actual en el centro

Hidrogel	14 garrafas
Pantallas	40 (pendiente de repartir al personal y profesores nuevo)
Mascarilla quirúrgica	2 cajas de 120 cada una
FPP 2	800 unidades
Batas desechables	6 cajas (50 unidades cada una)
Batas reutilizables	20 unidades (unos 50-80 usos)
Calzas blancas	5 paquetes
Gorros	4 paquetes (400)

ACTUACIONES A REALIZAR ANTERIORES A LA APERTURA DE LOS CENTROS PARA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL CON EL ALUMNADO.

De manera general, se seguirán las indicaciones de la GUÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022, adaptándolas a las necesidades del centro y las características del alumnado que se atiende.

Medidas higiénicas para la prevención de contagios.

Se debe repetir el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o en su defecto con soluciones hidroalcohólicas, teniendo en cuenta el control vulnerables a chuparse las manos y dando prioridad al lavado de manos con agua y jabón.

El uso de guantes no es recomendable con carácter general, siendo recomendable en su lugar la higiene frecuente de manos, evitando además tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Si se estornuda o se tose, hay que cumplir la etiqueta respiratoria (usar pañuelos de un solo uso para contener la tos o el estornudo o protegerse con el ángulo del brazo).

Mantener ventiladas las aulas y los lugares de trabajo, abriendo al menos cinco minutos las ventanas.

Dejar abiertas todas las puertas que sea posible para evitar tocar pomos y manillares.

El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo los usuarios lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso

del aseo.

4.2.1 Distribución jabón, papel, papeleras y geles hidroalcohólicos, y ventilación.

Todos los despachos, aulas, aseostendrán gel hidroalcoholico ., papeleras y papel

En lugares marcados, baño de motóricos, aseo entrada colegio, aseo vestuario personal laboral se colocaran contenedores para depositar los equipos de trabajo y lavarlos diariamente

En las aulas que haya agua se colocara jabón para que los alumnos se laven periódicamente las manos

Se mantendrán las puertas abiertas en aquellas aulas o espacios que sea posible ventilando todos los días por un espacio de 5 - 10 minutos y siempre que cambien los alumnos o se deje de utilizar el aula

4.2.2 Infografías sobre las medidas de protección, el lavado de manos o la forma correcta de estornudar y toser, entre otras.

Espacio	Infografía	Responsable
Zona de acceso al centro <input type="checkbox"/> Pasillos y escaleras <input type="checkbox"/> Aulas - clase <input type="checkbox"/> Aulas específicas <input type="checkbox"/> Despacho del Equipo Directivo <input type="checkbox"/> Sala de profesores <input type="checkbox"/> Salas de reuniones	<input type="checkbox"/> Medidas de protección Lavado de manos Forma correcta de estornudar y toser.	Todo el personal del centro vigilará que las señales, carteles, etc... se encuentren en estado óptimo. Si observaran alguna incidencia se lo notificará al coordinador de galería Si alguna de las medidas establecidas se deteriorara, el equipo coordinador se encargará de arreglarla o

<ul style="list-style-type: none">▫ Ascensor▫ Baños y aseos▫ Comedores escolares▫ Residencia▫ Enfermería		<ul style="list-style-type: none">sustituirla por otra nueva.▫ Equipo coordinador▫ Tutores▫ Profesorado▫ Personal laboral
--	--	---

4.4. LIMPIEZA PREVIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

En cuanto a las medidas de higiene y limpieza de centros se seguirán las marcadas por la **Junta de Castilla y León** para la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos como consecuencia del plan de desescalada:

- La desinfección y limpieza se realizará mediante productos desinfectantes autorizados, siguiendo las instrucciones del ACUERDO 46/2020 de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos, prioritariamente con agua y jabón y/o, en su defecto, con hidrogeles/soluciones hidroalcohólicas.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los profesionales, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN.

Siguiendo GUÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.:

- La desinfección y limpieza del centro se realizará al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día.

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de 15 minutos. al inicio y final de la jornada, durante el recreo y siempre que sea posible entre clases, garantizando una buena ventilación de los pasillos.

Como apoyo al control de la ventilación, se utilizarán los medidores de CO2 que hay colocados en las distintas aulas y espacios del centro, realizándose un control periódico en que se ha puesto a su disposición en cada espacio

- Se colocará un dispensador de gel hidroalcohólico en aquellas aulas que no tengan lavabo, para el lavado de manos.

- En los baños o puntos para el lavado de manos, se dispondrá de una guía adaptada para la comprensión del alumnado, con las consideraciones necesarias para realizar esta práctica de forma efectiva.

- El lavado de manos con agua y jabón será la primera y única opción para la desinfección de las manos, exceptuando aquellos casos en los que no se tenga acceso cercano a una fuente de agua y/o jabón. El gel hidroalcohólico no exime ni sustituye el lavado de manos, debiendo ser frotado en las manos hasta su total evaporación para su uso y efectividad correcta.

- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

- Donde existan equipos de trabajo de uso compartido (impresoras, fotocopiadoras, destructoras de papel, ordenadores, etc.) deberán colocarse desinfectantes y pañuelos desechables o toallitas desinfectantes para que cada trabajador/a, que utilice dicho equipo, proceda a su limpieza antes y después de cada uso.

- El material propio de cada sala será, en la medida de lo posible, de uso exclusivo de dicha estancia y no se podrá sacar de la misma.

- El material que el profesorado u otros profesionales del centro necesiten para la realización de las actividades con el alumnado y que se requiera mover de la estancia, será posteriormente desechado y/o desinfectado tras la utilización individual con cada alumno/a.

- Dentro de las posibilidades, los profesionales que se cambien en el centro tendrán dos espacios para dejar la ropa, uno para la de trabajo y otro para la de calle.

- Para minimizar el riesgo de contagio, será necesaria la colaboración de todos los trabajadores del centro, participando en la desinfección de mobiliario, materiales utilizados, siempre que se pueda, después de su uso.

Espacio	Elementos	Frecuencia	Responsables seguimiento
Zona de acceso al centro	Suelos y zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, bancos, etc.).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
Vestíbulo	Suelos, paredes, ventanas y zonas de contacto frecuente (puertas, cristales, pasamanos y pomos).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
Pasillos y escaleras	Suelos, paredes, ventanas y zonas de contacto frecuente (puertas, pasamanos y pomos).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
Dirección, secretaría y sala de profesores.	Suelos, mamparas, ordenadores, teléfonos, fotocopiadora... Zonas de contacto frecuente (puertas, pomos)	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
	Mesas, sillas, teléfono, impresora y ordenadores.	Cada uso	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
Ascensor	Suelos, paredes y zonas de contacto frecuente (puertas y botones).	Diaria	Equipo directivo. Personal de limpieza
	Botoneras.	Diaria	Personal autorizado.
Baños y aseos	Suelos, lavabos, retretes, jaboneras y zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos).	Tres veces al Día	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
Gimnasio	Suelos, bancos y zonas de contacto frecuentes (pomos de puertas y ventanas, tiradores de persianas).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
	Material utilizado.	Cada uso	Profesor.
Sala de música	Suelos y zonas de contacto	Diaria	Equipo directivo



	frecuentes (pomos de puertas, tiradores de persianas y ventanas).		y profesorado. Personal de limpieza
	Material utilizado.	Cada uso	Profesor.
Patio	Mantenimiento del pavimento.	Cada uso	Alumnos.
Comedor	Suelos, mesas, sillas, zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, etc.) y utensilios de comedor.	Cada uso	Equipo directivo Personal de limpieza y personal del comedor.
Enfermería	Suelos, mesas, sillas, zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, etc.) y utensilios de enfermería	Cada uso Diaria	Equipo directivo Personal de limpieza y personal de enfermería
Biblioteca	Suelos y zonas de contacto frecuentes (pomos de puertas, tiradores de persianas y ventanas).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
	Mesas, sillas de alumnos. Mesa del profesor y ordenador.	Dos veces al día Cada uso	Profesorado que lo usa
Aulas - Aula PT y AL	Suelos y zonas de contacto frecuentes (pomos de puertas, tiradores de persianas y ventanas).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
	Mesas, sillas de alumnos.	Diaria	
	Mesa del profesor.	Cada uso	Profesorado que lo usa

4.5. MATERIAL NECESARIO.

Para llevar a cabo las diferentes actuaciones que posteriormente se especifican y dadas las características del Centro Santa Isabel se dispondrá de:

Equipos de trabajo de los profesionales (pijamas, batas, calzado, que facilite su cambio diario y siempre que sea necesario, así como el lavado

Se recomienda a los profesores que lleven equipo de trabajo (batas,..) que facilite su cambio diario y siempre que sea necesario.

- Medidas de protección individual para los profesionales que trabajan en el centro y a disposición del alumnado que lo pueda necesitar, en función de lo establecido en el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022
- Material para poder cumplir con las medidas de higiene recomendadas en las distintas estancias del centro: papeleras de pedal, papel secamanos, gel hidroalcohólico, jabón de manos, spray desinfectante de superficies, sábanas de papel para las camillas de las fisios y de los cambiadores, etc.
- Otros materiales: termómetros digitales sin contacto, cinta adhesiva de señalización, alfombra desinfectante, rollos de papel desechable, toallas y esponjas de usar y tirar, bolsas de plástico para residuos, recipientes para guardar los materiales, folios plastificados para la cartelería expuesta facilitando así su desinfección, mamparas de protección, etc.

4.6. ACTUACIONES ORGANIZATIVAS: RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIALES.

El equipo directivo en colaboración con el Equipo de Coordinación COVID 19 organizará el centro, en la medida de lo posible, para garantizar que se cumplen con las medidas de protección e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y educativas:

- Se asignan ayudantes técnicos educativos o personal similar a cada aula para apoyar al tutor/a, minimizando así el aumento de interacciones personales que puedan suponer un riesgo de contagio.
- En la elaboración del horario de las clases se trata de minimizar la incidencia del profesorado en las mismas, dando prioridad a la continuidad de un mismo profesor hasta la nueva desinfección.
- Se intentará ajustar la ratio teniendo en cuenta los recursos humanos de los que dispone el centro. Ante esta necesidad, se podrán desdoblarse aulas con los profesionales del centro que realizarán las mismas funciones que los tutores/as de las aulas, siempre en función de las directrices que se marquen desde la administración educativa para el inicio de curso.

- El material adquirido para llevar poder cumplir con las medidas de higiene y limpieza del centro se colocará en las distintas estancias y en la entrada del centro:
 - o Dispensadores con solución hidroalcohólica en los accesos al centro y en las aulas para que pueda realizarse la higiene de manos al menos al entrar y salir del centro y de las aulas, y siempre que sea preciso.
 - o Los baños deben de disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos y/o gel hidroalcohólico, teniendo en cuenta que el gel no debe usarse como sustitutivo del lavado de manos.
 - o Pulverizador en aulas, enfermería, sala de fisioterapia y salas que así lo requieran, con solución de hipoclorito sódico y agua según recomendaciones sanitarias.
 - o Contenedores de residuos en sitios estratégicos, reflejados con una marca visual para que estén localizados.
- No se utilizará material común que no pueda desinfectarse con facilidad: balones de tela, colchonetas, se asignará materiales específicos a cada alumno cuando sea necesario
- Se limita al máximo el empleo de documentos en papel priorizando la digitalización de la documentación y el uso de las tecnologías de la información.
- Se pondrá la cartelería establecida en la Guía de la Consejería de Educación para la realización de actividades en el centro, adaptándola con los sistemas alternativos de comunicación que se precisen para facilitar su comprensión al alumnado, donde sea necesario y facilite la información: baños, aulas, zonas determinados , tabloneros..... entradas del centro
- Utilización de un sistema de identificación visual adaptado a las necesidades del alumnado con la finalidad de que puedan reconocer a los profesionales del centro con mayor facilidad, teniendo en cuenta que la utilización de los sistemas de protección como las mascarillas puede dificultarlo.
- Los espacios del centro de carácter polivalente se utilizarán para actividades de aula si fuera necesario desdoblar grupos de alumnos/as, con el fin de garantizar la distancia mínima de seguridad recomendadas

entre los mismos. La utilización de estos espacios estará establecida en los horarios y no se podrán volver utilizar por otro grupo hasta que no esté limpia y desinfectada

- En la medida de lo posible para favorecer la movilidad dentro del centro:

o Se eliminan de elementos de decoración o mobiliario no imprescindible en zonas comunes y en aulas.

o La organización de la circulación de personas, se marcará en el suelo y en las paredes para que cada persona sigan las señales

o La distribución de espacios, y la disposición del alumnado se establecerá para mantener las distancias mínimas de seguridad recomendadas.

o Se señalarán los pasillos de tal manera que organice los desplazamientos de ida y vuelta utilizándose los elementos necesarios (líneas en el suelo, pictogramas...)

o Los espacios de espera, de entrada y salida se marcarán teniendo en cuenta las distancias mínimas de seguridad recomendadas, especialmente en las zonas de espera de fotocopiadora, plastificadora y enfermería, etc.

o Se indicará claramente la prohibición de la entrada a salas utilizadas hasta que no se proceda al proceso completo de desinfección, teniendo especial cuidado con el espacio de aislamiento temporal por posible caso de COVID-19.

5. ACTUACIONES PARA EL ACCESO A LOS CENTROS.

Con carácter general, al centro educativo sólo podrán acceder las personas de administración y servicios del centro, personal laboral, profesorado y alumnado, siempre y cuando no presenten síntomas compatibles con COVID-19 o no estén en aislamiento domiciliario. Dichos síntomas incluyen: Temperatura superior a 37.5°, tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, rinorrea, expectoración, diarrea, cefalea, vómitos, erupción cutánea de origen desconocido, pérdida de olfato o gusto, malestar general (letargia, confusión,..)

El personal del centro accederá al mismo a través de la entrada residencia (personal laboral) entrada principal (profesorado), donde se realizarán las medidas de control y desinfección establecidas por las autoridades educativas y sanitarias.

Todo el alumnado efectuará la entrada y salida al centro a través de la puerta de la rampa de acceso, donde, tras entrar y salir ordenadamente, guardando las medidas establecidas, se les realizarán los controles y desinfecciones establecidas.

Bajo ningún concepto se podrá acceder al centro con mascarillas con válvula de exhalación. En caso de que sea imprescindible hacer uso de este tipo de mascarillas, será requisito indispensable cubrirla con una mascarilla de tipo quirúrgico que no podrá retirarse hasta su salida del centro.

En este sentido, se informará a las familias sobre las medidas que deben adoptar para extremar la detección y el seguimiento de posibles síntomas, debiendo en este caso llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su comunidad autónoma para COVID-19. manteniendo informado al centro en todo momento

Los acompañantes del alumnado únicamente accederán al centro en los casos que se requiera su asistencia.

El acceso al centro se realizará teniendo en cuenta las siguientes actuaciones:

- A los profesionales del centro se les tomara la temperatura cuando asistan al centro ésta será tomada por el Servicio de Enfermería y/o las personas designada por el equipo directivo a la entrada.
- Se tomará la temperatura de todo el alumnado que accede al centro por parte del Servicio de Enfermería o la persona designada por el equipo directivo.
- Al llegar al centro se aplicarán las medidas de higiene designadas por las autoridades sanitarias y educativas y se procederá a la desinfección de la suela de los zapatos, las ruedas de las sillas y/o cualquier otro material que facilite su movilidad en su caso, siempre que esto no sea contraproducente para el alumno/a.

6. MOVILIDAD POR EL CENTRO.

Se restringen los movimientos por el centro, reduciendo al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos/as, facilitando en lo posible que sea el profesorado quien acuda al aula de referencia.

Todas las personas deberán seguir las señales visuales del pasillo establecidas para el desplazamiento, circulando preferentemente por la derecha.

Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia mínima de seguridad recomendada, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

En todo caso, el alumnado siempre será acompañado por personal del centro, que mantendrá, en la medida de lo posible, la distancia de seguridad mínima recomendada.

7. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN.

Siguiendo las medidas de limpieza, higiene y prevención que deberán tenerse en cuenta para la realización de actividades en los centros educativos de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 46/2021, de 6 de Mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, en su redacción actual.

Deberá tenerse en cuenta la Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 4 de junio de 2021, mediante la que se aprueba, en coordinación con la conferencia sectorial de Educación, la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2021-2022.

De acuerdo con la Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 4 de junio de 2021, y de cara al curso 2021-2022, se han diseñado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente al COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la

pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.

Los centros educativos deberán tener en cuenta lo recogido en el Protocolo de Organización y Prevención en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022 y en el Protocolo de Prevención y Organización de los Servicios Complementarios, Actividades Extraescolares y otras actividades permitidas en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente al COVID-19 para los Centros Educativos en el curso 2020-2021 publicada por los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional:

- La desinfección y limpieza del centro se realizará al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día, dejando constancia en la puerta de entrada a los mismos de la hora y la persona que realiza la desinfección
- Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de 15 minutos, sobre todo en las aulas aprovechando los momentos de salida al patio y finalización de sesiones.
- Se colocará un dispensador de gel hidroalcohólico en aquellas aulas que no tengan lavabo, para el lavado de manos.
- En los baños o puntos para el lavado de manos, se dispondrá de una guía adaptada para la comprensión del alumnado, con las consideraciones necesarias para realizar esta práctica de forma efectiva.
- El lavado de manos con agua y jabón será la primera y única opción para la desinfección de las manos, exceptuando aquellos casos en los que no se tenga acceso cercano a una fuente de agua y/o jabón. El gel hidroalcohólico no exime ni sustituye el lavado de manos, debiendo ser frotado en las manos hasta su total evaporación para su uso y efectividad correcta. Es importante mantenerlo fuera del alcance de los alumnos .

- Se tendrá papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Donde existan equipos de trabajo de uso compartido (impresoras, fotocopiadoras, destructoras de papel, ordenadores, etc.) deberán colocarse desinfectantes y pañuelos desechables o toallitas desinfectantes para que cada trabajador/a, que utilice dicho equipo, proceda a su limpieza antes y después de cada uso.
- El material propio de cada sala será, en la medida de lo posible, de uso exclusivo de dicha estancia y no se podrá sacar de la misma.
- El material que el profesorado u otros profesionales del centro necesiten para la realización de las actividades con el alumnado y que se requiera mover de la estancia, será posteriormente desechado y/o desinfectado tras la utilización individual con cada alumno/a.
- Dentro de las posibilidades, los profesionales que se cambien en el centro tendrán dos espacios para dejar la ropa, uno para la de trabajo y otro para la de calle.
- Para minimizar el riesgo de contagio, será necesaria la colaboración de todos los trabajadores del centro, participando en la desinfección de mobiliario, materiales utilizados, siempre que se pueda, después de su uso.

Espacio	Elementos	Frecuencia	Responsables seguimiento
Zona de acceso al Colegio / Residencia	Suelos y zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, bancos, etc.).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza
Hall	Suelos, paredes, ventanas y zonas de contacto frecuente (puertas, cristales, pasamanos y pomos).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza
Pasillos y escaleras, colegio / residencia	Suelos, paredes, ventanas y zonas de contacto frecuente (puertas, pasamanos y pomos).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Jefe de Residencia Personal de limpieza
Dirección, secretaría y sala de profesores, despachos .	Suelos, mamparas, ordenadores, teléfonos, fotocopiadora... Zonas de contacto frecuente (puertas, pomos)	Diaria	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza
	Mesas, sillas, teléfono, impresora y ordenadores.	Cada uso	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza



Ascensor	Suelos, paredes y zonas de contacto frecuente (puertas y botones).	Diaria	Equipo directivo. GOBERNANTA Personal de limpieza
	Botoneras.	Diaria	Equipo directivo. GOBERNANTA Personal de limpieza
Baños y aseos	Suelos, lavabos, retretes, jaboneras y zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos).	Tres veces al día	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza
Sala de música	Suelos y zonas de contacto frecuentes (pomos de puertas, tiradores de persianas y ventanas).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. Personal de limpieza
	Material utilizado.	Cada uso	Maestro y discentes.
Patio, Salas de juegos	Mantenimiento del pavimento, y elementos	Cada uso	E directivo profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza P mantenimiento
Comedor	Suelos, mesas, sillas, zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, etc.) y utensilios de comedor.	Cada uso	Equipo directivo GOBERNANTA P de limpieza PAEC.
Biblioteca	Suelos y zonas de contacto frecuentes (pomos de puertas, tiradores de persianas y ventanas).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza
	Mesas, sillas de alumnos.	Dos veces al día	Personal de limpieza
	Mesa del profesor y ordenador.	Cada uso	Profesorado que lo usa
Aulas: Aula PT ,AL aula casita, audiovisuales, Supermercado, talleres , Fisioterapia, Psicomotricidad, Estimulación ,...etc	Suelos y zonas de contacto frecuentes (pomos de puertas, tiradores de persianas y ventanas).	Diaria	Equipo directivo y profesorado. GOBERNANTA Personal de limpieza PAEC Profesorado Y personal que lo usa
	Mesas, sillas de alumnos. Mesa del profesor. Materiales específicosCADA VEZ QUE SE USA ,O SE CAMBIA DE ALUMNO	Diaria Cada uso	
Dirección, despachos, vestuarios, zona de P laboral de residencia	Suelos, mamparas, taquillas, ordenadores, teléfonos, fotocopidora..., sillas, mesas ...	Diaria	Equipo directivo GOBERNANTA Jefe de Residencia ATE, Enfermero Personal de limpieza
Enfermería Residencia	Suelos, mesas, sillas, zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, etc.) y utensilios de enfermería.	Diaria Cada uso	Equipo directivo GOBERNANTA Enfermero Personal de limpieza
Sala de juegos, tv, Taller	Suelos, mesas, sillas, zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, etc.) y materiales específicos.	Diaria Cada uso	Equipo directivo GOBERNANTA Jefe de residencia , ATE Personal de limpieza
Habitaciones, hall, baños	Suelos, mesillas, sillas, armarios zonas de contacto frecuente (puertas, pomos, pasamanos, etc.) y materiales específicos	Diaria Cada uso	Equipo directivo GOBERNANTA Jefe de residencia , ATE Personal de limpieza

NOTA : Atendiendo a las características de los usuarios se controlara continuamente el uso de los materiales y espacios

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS PROFESIONALES.

De manera general todos los profesionales que trabajen en el centro educativo:

- Llevarán la mascarilla FFP2 durante toda la jornada de forma obligatoria. La utilización de otro tipo de material de protección dependerá de la actuación que se esté realizando.
- En caso de no ser posible llevar mascarilla, siendo un espacio cerrado, es recomendable la ventilación del aula/sala durante y después de cada actividad, guardando siempre la distancia de seguridad mínima recomendada.
- Por higiene se llevará el pelo recogido, barba rasurada o protegida, y el uso de complementos se evitará en la medida de lo posible.
- Los profesionales deberán utilizar una ropa específica para el trabajo, que deberá ser cambiada y/o lavada cada día.
- Se extremará la higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se evitará tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Se usarán pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.

En cualquier caso, extremar la protección utilizando equipos específicos, en las acciones que conlleven un contacto con fluidos corporales.

Los coronavirus se transmiten, principalmente, por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de pacientes infectados. También podrían transmitirse por aerosoles en procedimientos terapéuticos que los produzcan.

Por tanto, como norma general, las precauciones para el manejo de los pacientes deben incluir las precauciones estándar, precauciones de contacto y precauciones de transmisión por gotas.

8.1. PROFESORADO.

Los tutores serán los responsables de que las actividades que se realicen en el aula se llevarán a cabo en un ambiente seguro que cumpla con las medidas de protección e higiene, así como de disponer del material de protección diaria para ellos y su alumnado.

Ante las características específicas del alumno/a y de la actividad que se esté realizando, la protección se realizará mediante el material necesario de protección, con el fin de que el uso de la mascarilla no dificulte el desarrollo de la programación individualizada del alumnado.

En caso de no ser posible llevar mascarilla, siendo un espacio cerrado, es recomendable la ventilación del aula / sala durante y después de cada actividad, guardando siempre la distancia de seguridad mínima recomendada.

Los tutores serán responsables de informar al Servicio de Enfermería o personal similar del centro si observan posibles síntomas de COVID-19 en el alumnado.

8.2. AYUDANTES TÉCNICOS EDUCATIVOS (ATES) EDUCADORES

Los ATES, Educadores, Enfermeros dispondrán, en los casos necesarios, de EPIs tales como guantes, mascarillas y gafas y/o pantalla facial protectora, además de batas impermeables y/o uniforme para el trabajo que deberá lavarse diariamente.

Deberán usar bata o delantal desechables y/o impermeables durante los cambios de pañal y/o en el comedor.

Los ATES serán preferentemente, los responsables de los desplazamientos por el centro del alumnado, realizándolos en base a las medidas establecidas.

El contacto entre ATES y alumnado deberá limitarse todo lo que se pueda, por lo que, en la medida de lo posible, cada alumno/a siempre será



atendido por el mismo profesional y en caso de necesitar apoyo de otro, también se recurrirá siempre a esa misma persona.

8.3. FISIOTERAPEUTAS.

La organización de las sesiones se realizará con la previsión de que haya un alumno/a en la sala por cada fisioterapeuta a la vez, no se produzcan esperas en las entradas y salidas de la sala que deben ser escalonadas y es necesario un tiempo intermedio para la limpieza entre sesión y sesión.

El personal del centro acompañará al alumno/a hasta el aula de fisioterapia, siguiendo en todo momento las medidas de prevención de riesgos que figuran en este plan.

1. Medidas de higiene y protección generales:

8.3.1. MEDIDAS HIGIÉNICAS GENERALES, LAVADO DE MANOS, DESINFECCIÓN Y PROTECCIÓN:

- REGISTRO DE LA TEMPERATURA CORPORAL del personal de Fisioterapia al comienzo de la jornada laboral.
- LAVADO FRECUENTE DE MANOS, preferiblemente con agua y jabón (durante 40-60 segundos) o usando solución hidroalcohólica (20-30 segundos).

Sería recomendable tener dosificadores en la pared de jabón, junto al lavabo, y de gel junto a la puerta de entrada a la sala de Fisioterapia.

MOMENTOS DEL LAVADO DE MANOS

- Antes de tocar a un alumno
- Antes de realizar una técnica limpia/aséptica
- Después de cada sesión
- Después de desinfectar la sala entre sesión y sesión
- **HIGIENE RESPIRATORIA**, cubrir la boca y la nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura cerrado con pedal, si no se tiene pañuelo de papel, se debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, para no contaminar las manos. Lavado de manos inmediatamente después.

Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

• **MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL**

- Evitar llevar anillos, pulseras, cadenas, etc. Llevar el pelo recogido. Uñas cortas y sin esmalte de uñas. No usar maquillaje.
- Aquellos profesionales que utilicen gafas de corrección desinfectarlas de manera frecuente con agua y jabón.
- Usar la mano no dominante para abrir puertas, etc., ya que es más difícil que con esta mano nos toquemos la cara. Realizar inmediatamente lavado de manos.
- Procurar evitar los contactos innecesarios con las superficies que se encuentran próximas a usuarios o trabajadores para prevenir la contaminación de las manos limpias.
- Realizar limpieza y desinfección frecuente de la superficie de trabajo y equipos.
- Ventilar frecuentemente las dependencias.
- Minimizar el uso de efectos personales en el lugar de trabajo. Todos los artículos personales deben retirarse.
- Uso de MASCARILLA, (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009, y no reutilizarse) durante el tiempo de trabajo, se utilizará en todo momento, (todos los protocolos recomiendan el uso de mascarillas con filtro FFP2, al ser considerada la Fisioterapia como profesión de riesgo).
- GUANTES DESECHABLES, los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016. En actividades de atención a los alumnos, los guantes que se utilizarán son desechables y de nitrilo, ya que los tratamientos manuales requieren destreza y no admiten otro tipo de guante más grueso, y para evitar posibles alergias.
- ROPA DESECHABLE, en lo relativo a la ropa, como se recoge en BOE del 3 de mayo de 2020 (Orden SND/388/2020) “en el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como puede ser las peluquerías, centros de estética o fisioterapia, se deberá utilizar el equipo de protección individual oportuno (los trabajadores deberán de tener la formación esencial en las que conozcan

esta normativa, así como de las medidas necesarias de seguridad, como de la utilización de EPIs), que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente, debiendo de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros, tanto entre pacientes como entre los trabajadores”. Es necesaria la protección del uniforme del trabajador de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes de los alumnos con los que se está trabajando.

Este tipo de ropa como EPI debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004, puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad, tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo, como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo, desechables o reutilizables tras la pertinente desinfección.

Para el trabajo específico de los Fisioterapeutas en el Colegio, se necesitarían batas impermeables, polainas y gorros desechables.

- **LAVADO Y DESINFECCIÓN DIARIA** de los uniformes y ropa de trabajo, en su caso, que deberán lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60-90 °C (Orden SND/388/2020)
- **PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL**, se debe usar protección cuando haya riesgo de contaminación ocular a partir de salpicaduras o gotas. Los protectores oculares o faciales deben cumplir la norma UNE-EN 166:2002.

Pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3), donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura de este (en el caso de la pantalla facial). Se usarán preferentemente gafas.

8.3.2. MATERIALES NECESARIOS:

- **ALFOMBRAS:** una impregnada con productos desinfectantes y otra de secado para la entrada a la sala de Fisioterapia, dado el paso continuo de personal, alumnos, con sillas de ruedas, andadores...
- **DOSIFICADOR DE GEL HIDROALCÓLICO:** Dosificador en la pared de gel desinfectante, para la limpieza de manos de todo el personal y alumnado (aunque lleven guantes).
- **CONTENEDOR** cerrado con pedal para depositar el material desechable.

- **TERMÓMETRO DE FRENTE**

- **VESTUARIOS:** doble taquilla, una para la ropa de la calle y otra para la ropa de trabajo

Medidas específicas sobre el funcionamiento del apoyo de **FISIOTERAPIA:**

Parece identificarse que la aireación/ventilación del espacio tras las distintas sesiones es muy recomendable. El tiempo debe oscilar como mínimo entre los 5-10 minutos. Durante este proceso debe evitarse que se produzcan corrientes de aire, cerrando aquellas puertas que intercomunican con otros espacios del centro “no asistenciales”.

- ANTES DE LA SESIÓN DE FISIOTERAPIA

- Se asegurará que todo el material y superficies con que se cuenta para el desarrollo de la misma se encuentra desinfectado, en caso contrario se realizará con productos desinfectantes (productos virucidas autorizados en España, con dilución 1:50 de lejía con concentración 40-50 gr/l o alcohol etílico de 70%), procediendo a su vez a ventilar la zona, evitando corrientes.

- Al contar con dos Fisioterapeutas en la sala y tener que respetar las distancias de seguridad de 2 metros y la desinfección de los materiales, diariamente se procederá a realizar una planificación del trabajo y el material necesario para cada sesión, para evitar posibles riesgos de proximidad y contacto.

- Los alumnos deben acudir a fisioterapia a la hora indicada acompañados por un ATE, en caso necesario, no pudiendo entrar a la sala si no se ha marchado el alumno de la sesión anterior y no se ha desinfectado la zona de trabajo.

- Se procederá a tomar la temperatura al alumno, si en el alumno se observa sintomatología COVID-19, se procederá a remitirlo al equipo de enfermería del centro.

- El uso de mascarilla quirúrgica estará indicado para todo el personal que acuda a la sala de fisioterapia y para el alumnado que se considere oportuno y sea posible.

- DURANTE LA SESIÓN DE FISIOTERAPIA

- Se priorizará el empleo de fundas desechables para las camillas, colchonetas, cojines... de un solo uso, evitando el uso de material reutilizable como sábanas, toallas, etc... Siempre que sea posible se utilizarán fundas desechables para proteger los diversos elementos de posicionamiento, y/o facilitando su limpieza inmediata después de su uso.
- Se llevarán a cabo las medidas higiénicas generales, lavado de manos, desinfección y protección mencionadas en el punto 1.1.

- AL FINALIZAR LA SESIÓN:

- Se procederá a la desinfección de manos del alumno y del fisioterapeuta con gel hidroalcohólico.
- Todo el material contaminado no reutilizable se retirará a una bolsa de basura, se cerrará, y ésta a una papelera, a poder ser de pedal, diferente al resto de residuos.
- Se realizará la correcta ventilación y la limpieza de las superficies y materiales empleados, debe ser inmediata entre alumno y alumno, con spray con actividad virucida, lejía al 1:50 o con agua y jabón (en tal caso deberá esperarse un mínimo de 5 minutos para la reutilización de la superficie).
- Desinfección de manos de nuevo.

- AL FINALIZAR LA JORNADA:

- Desinfectar pomos de las puertas e interruptores de la luz.
- Desinfectar la camilla, colchonetas y demás superficies de trabajo con los productos adecuados.
- El equipamiento reutilizable se separará aparte al final de la jornada en una bolsa de plástico para su lavado.
- Retirada correcta de los EPIs.
- Lavado y desinfección de manos.
- Se dejará un spray con lejía diluida al 1:50 en el wc para el lavado de superficies después de su uso.

Durante las sesiones de fisioterapia se procederá a extremar las medidas de higiene teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Después de cada sesión se deberá desinfectar todo el equipo de intervención que se haya utilizado y desechar las sábanas u otro material desechable que haya estado en contacto con el alumno/a.
- Se suspenderá la utilización de aquel material sobre el que no se pueda garantizar la adecuada higienización.
- Se fomentará si fuera necesario, uso de material propio del alumno, cuando este fuera realmente necesario y de difícil limpieza.
- En relación con la higiene de manos se realizará:
 - o Antes y después de tocar a un alumno/a.
 - o Antes y después de iniciar un procedimiento estéril.
 - o Después del riesgo de contacto con fluidos corporales.
- El alumnado acudirá con el pañal revisado y cambiado, para tener que evitar que tengan que salir durante la sesión.

El control postural en las aulas también requerirá una organización específica en los horarios con el fin de evitar esperas en las entradas y salidas de las aulas.

8.4. PERSONAL DE ENFERMERÍA O PERSONAL SIMILAR DEL CENTRO.

Será responsabilidad del personal de enfermería:

- Orientaren el uso adecuado y correcto de medidas de higiene, desinfección, uso de EPIs y resto de medidas sanitarias recomendadas a los profesionales y el alumnado que así lo requiera.
- Informar a la comunidad educativa, alumnado y a las familias en todo lo relativo a la prevención, transmisión y signos/síntomas de COVID-19.
- Tomar la temperatura a todos los profesionales que lo soliciten y al alumnado a la entrada en el centro con termómetros digitales sin contacto.

Por norma general se establece como temperatura máxima 37,5°, pero se debe tener en cuenta las características individuales de cada alumno/a, quedando a criterio del personal de enfermería, en dicho caso, avisar a las familias y/o tutores legales para proceder a venir a recoger al centro al alumno, respetando las medidas sanitarias establecidas durante el proceso.

- Avisar a las familias y/o tutores legales en el caso de que algún alumno/a tenga fiebre para que vengan a recogerlo. Realizar seguimiento de dicho alumno hasta su incorporación al centro
- Proceder a determinar el aislamiento del alumnado con sospecha de síntomas compatibles y del registro de personas con las que ha tenido contacto.
- Comunicar a la dirección del centro si un alumno/a ha estado en contacto con personas con enfermedad COVID-19 en su entorno familiar o lo ha padecido cuando las familias y/o tutores legales informen al Servicio de Enfermería.
- Correcta desinfección del material sanitario utilizado.
- Distribuir y gestionar el tratamiento farmacológico del alumnado atendiendo a las medidas sanitarias establecidas, evitando en la medida de lo posible, el uso de formas de administración que puedan favorecer la transmisión del virus y utilizando vasos desechables para el reparto de la misma previamente identificados, jeringuillas desechables tras cada uso, etc.

Cuando la toma de medicación coincida con el tiempo de la comida se priorizará que se administre antes de comenzar por mayor seguridad e higiene, salvo excepcionalidad del fármaco a administrar y/o la necesidad nutricional.

Siempre que las circunstancias lo permitan, se procurará que la medicación sea administrada en el domicilio con el fin de minimizar exposiciones.

- Coordinar con el servicio sanitario externo (112) cualquier urgencia sanitaria en el alumnado con sospecha de COVID-19.

9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

De forma genérica las principales las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

Antes y después del patio, antes y después de cada comida, antes y después de ir al baño, toser o estornudar.

- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.

Los alumnos externos que vienen en el transporte escolar, accederán al centro por la puerta de la rampa, bajando del autobús por el orden establecido en el punto 11.1 de este documento, y en la misma puerta se hará el protocolo de recepción por el personal indicado, consistente en:

- Desinfección de suelas de zapatos y sillas (para quien lo necesite)
- La higiene de las manos se realizara con gel hidroalcohólico . Los alumnos de los niveles A,B,C se les realizará la higiene con agua y jabón en el baño, evitando la utilización de geles hidroalcoholicos
- Colocación de mascarillas
- Toma de temperatura.

El alumnado interno será recogido en la puerta de la residencia por parte del personal indicado, llevando a cabo el mismo protocolo de acogida que el resto de los alumnos, minimizando en la medida de lo posible el acceso al centro de los acompañantes, siendo este exclusivo en caso de asistencia necesaria o gravedad.

La ropa y material que traiga el alumnado será la menor e indispensable para las actividades lectivas, debe ir correctamente identificada con su nombre para evitar que se intercambie material y minimizar los vectores de transmisión, se dejará en los lugares establecidos para ello y se tomarán las medidas de limpieza determinadas de forma general.

Se recomienda que el alumnado acuda al centro cada día con ropa cambiada y/o lavada y se deberá evitar traer cualquier tipo de complemento: pulseras, collares, piercing o pendientes.

Se acudirá a las aulas de manera ordenada, siguiendo la distancia de seguridad mínima recomendada y las indicaciones oportunas de movilidad.

Una vez en el aula se extremará la higiene, lavándose las manos a los alumnos/as antes y después de los recreos, cuando vayan/ vuelvan de una sesión fuera del aula, así como antes/ después de comer y almorzar.

Deben respetar, dentro de sus posibilidades y según la actividad que se realice, la distancia mínima de seguridad recomendada y las normas de higiene. Y el uso de mascarilla

Se informará al alumnado de los protocolos de higiene a seguir adaptando las explicaciones con los medios que se consideren oportunos para su comprensión.

En relación con el alumnado de escolarización combinada, (si hubiera) se hará llegar a las familias y/o tutores legales las normas que deben cumplir en los días de asistencia al centro de Educación Especial.

10. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LECTIVA.

10.1. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.

Para evitar aglomeraciones, el centro organizará las sesiones de forma que se pueda escalonar el acceso y las salidas tanto al edificio como a las aulas que se vayan a utilizar, de forma ordenada y respetando la distancia de seguridad mínima recomendada.

Para la entrada y salida en el colegio se adoptarán las medidas establecidas en el punto 5 de este documento.

Los alumnos que vienen en el transporte diario, entrarán y saldrán del cole por la puerta de la rampa, siguiendo los protocolos establecidos para ello. Los alumnos internos efectuarán la entrada y la salida por la puerta de la residencia e igualmente cumplirán los protocolos sanitarios establecidos.

El resto del personal del centro efectuará la entrada y la salida por los lugares establecidos para cada colectivo, cumpliendo siempre los protocolos de entrada al centro.

Personal	Entradas	Salidas
Alumnos	<p>Los alumnos de residencia comenzaran a llegar a partir de las 8,30 h , (por residencia)</p> <p>Los alumnos del transporte diario comenzaran a entrar en el centro a partir de las 9,10 h por la puerta de la rampa , según vayan llegando los transportes</p> <p>Se les tomara la temperatura a su llegada por el enfermero de turno</p>	<p>Los alumnos de residencia comenzaran a marcharse a partir de las 15,15 h, (por residencia)</p> <p>Los alumnos del transporte diario comenzaran a salir del centro a partir de las 16,15 h por la puerta de la rampa , según vayan llegando los transportes</p> <p>Nota: Hay que tener en cuenta el ocio y tiempo libre y las actividades extraescolares, si se van a poder realizar</p>
Personal Laboral	<p>Atendiendo a la gran cantidad de horarios de entrada, según la competencia laboral y dentro de la misma categoría, se acordara con los trabajadores , en los calendarios laborales la entrada escalonada con un margen de 5 minutos</p>	<p>Atendiendo a la gran cantidad de horarios de salida, según la competencia laboral y dentro de la misma categoría, se acordara con los trabajadores , en los calendarios laborales la salida escalonada con un margen de 5 minutos, saliendo primero , los que han entrado antes (para cumplir el horario establecido en los calendarios laborales)</p>
Profesores	<p>Se entrara escalonadamente, comenzado a las 9,15 h</p>	<p>Se saldrá escalonadamente, comenzado a las 14,15 h, dependiendo del horario personal de cada profesor</p> <p>Nota: Hay que tener en cuenta el ocio y tiempo libre y las actividades extraescolares, si se van a poder realizar</p>

10.2. HORARIOS.

El jefe de estudios o persona responsable organizara la entrada o salida de los alumnos del centro con el fin de evitar aglomeraciones, así como la salida a los recreos y comedor , llevara a cabo una flexibilización de la duración de la entrada y/o salida del centro, las sesiones lectivas, para facilitar la realización

escalonada de recreos, comedor y aseos personales a lo largo de la jornada escolar, ajustando el tiempo lectivo a las necesidades de cada alumno/a.

Se realizara por distintos espacios para no aglomerarse, aulas A,B,C,D por el pasillo del comedor , el resto de las aulas por el pasillo del patio exterior

10.3. SESIONES DE AULA Y OTRAS ACTIVIDADES LECTIVAS.

Todas las actividades que se realicen deben atender a las medidas de seguridad e higiene que se establecen en el plan, minimizando al máximo posible, las actividades comunes y aquellas que requieran el acceso al centro de personal externo.

En casos específicos, donde por motivos de salud no sea posible el uso de mascarilla en el alumnado, estos deberán ser ubicados en el aula de forma que se mantenga la distancia de seguridad mínima recomendada. En el caso de que varios alumnos/as estén en estas circunstancias dentro de la misma aula se deberá, en la medida de lo posible, reubicarlos en otro grupo, o como mínimo garantizar la distancia de seguridad entre ambos.

Se recomienda, si no se cuenta con los espacios disponibles, suspender las asambleas y talleres de nivel, trabajando esos contenidos o bien dentro del aula o bien haciendo uso de las tecnologías de la información.

Dadas las características del Centro no es necesario el desdoble de los grupos de aula, pues la amplitud de los espacios permite desarrollar las actividades guardando la distancia reglamentaria, y cada tutor establecerá unos circuitos por los que se desplacen los alumnos, con el fin de evitar contactos indebidos.

Para la utilización de las aulas comunes: casita-hogar, biblioteca, salas multisensoriales, sala de audiovisuales, ..., después de su uso por un grupo/aula, se deben realizar tareas de limpieza y desinfección antes de ser utilizadas por otro grupo y si esto no fuese posible se debe suspender la actividad.

Para la comunicación entre el centro educativo y las familias y/o tutores legales, se priorizará la vía de comunicación telemática a través de la plataforma de Educacyl, telefónicamente o aquellas que determine el centro.

Esta decisión debe tener siempre en cuenta las características

individuales de la familia y/o tutores legales en el acceso y/o uso de estos medios.

10.4 MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS AULAS

Espacio	Medidas	Responsables
Aulas de referencia	<p>Las puertas de las aulas estarán siempre abiertas (solo el profesorado abrirá y cerrará las puertas con su posterior desinfección de manos).</p> <p>Cada aula dispondrá de un dispensador de gel desinfectante de manos, un pulverizador con líquido desinfectante y papel para el limpiado y secado.</p> <p>Las aulas estarán en constante ventilación. Ventanas abiertas 15 minutos antes de la llegada del alumnado, al final de cada periodo lectivo, durante el recreo y al acabar la jornada escolar.</p> <p>Distribución de los pupitres de forma individual, se organizarán en filas alternando un espacio entre pupitres y priorizando la distribución cerca de las paredes. La distribución de alumnos frente a frente quedará prohibida.</p> <p>Máxima separación entre la primera fila y la pizarra y mesa del profesor. Alejar las mesas de las puertas. Establecer recorridos marcados en el suelo del sentido de circulación de las zonas del aula para evitar cruces.</p> <p>Cada docente debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo mediante la desinfección e higiene antes y después de las aulas que use.</p>	<p>Todo el profesorado que intervenga en el aula.</p>
Aulas específicas	<p>Mismas medidas de ventilación. Limpieza y desinfección tras su uso con cada alumno o grupo reducido de</p>	<p>Especialistas que hagan uso de estas aulas.</p>

	alumnos.	
Gimnasio y Aula de música	En el caso de ser usados, desinfección de manos a la entrada y limpieza y desinfección del material utilizado tras su uso.	Especialistas de Educación Física, música y el profesorado que lo utilice.
Biblioteca	Se mantendrá la distancia de seguridad. Todas las sillas al inicio de la jornada permanecerán subidas encima de la mesa y sólo las que se usen se bajarán para facilitar también su desinfección por personal de limpieza conociendo de esta manera, qué sillas y espacios han sido usados y procediendo a su desinfección en el recreo en el caso de tener varios usos por día.	Profesorado

10 .5. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS ESTABLES DE CONVIVENCIA.

GRUPOS ESTABLES	Nº DE UNIDADES	Nº ALUMNOS POR GRUPO ESTABLE	AULA ASIGNADA	PROFESORADO ASIGNADO	ACCESOS Y RECORRIDOS ASIGNADOS / ZONIFICACIÓN
A	1	3	A	PROFESOR-TUTOR	
B	1	3	B	PROFESOR-TUTOR	
C	1	3	C	PROFESOR-TUTOR	
D	1	4	D	PROFESOR-TUTOR	
E	1	5	E	PROFESOR-TUTOR	
F	1	5	F	PROFESOR-TUTOR	
TVA1	1	4	TVA1	PROFESOR-TUTOR	
TVA2	1	8	TVA2	PROFESOR-TUTOR	
TVA3	1	6	TVA3	PROFESOR-TUTOR	
AULA TALLER	1	9	AULA TALLER	PROFESOR-TUTOR	

10.6. HORAS COMPLEMENTARIAS.

Las horas complementarias del profesorado y los profesionales del centro se organizarán y se estudiara la forma de realizar las reuniones.

La atención a las familias y/o tutores legales se llevará a cabo principalmente por medios telemáticos y de ser necesario las tutorías se realizarán fuera del horario lectivo, previa cita, organizadas por el equipo directivo y en la sala dispuesta para ello que deberá contar con una mampara de protección.

10.7. RATIOS DEL ALUMNADO/PROFESORADO.

La ratio alumnado-profesorado dependerá de las medidas de distancia mínimas de seguridad exigidas en la normativa de reincorporación a los centros educativos dictada por las autoridades sanitarias y educativas.

La ratio actual alumno-profesorado de nuestras aulas, permite el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad exigida en la normativa dictada por las autoridades sanitarias y educativas, por lo que no es necesario adoptar ninguna medida extraordinaria en este sentido.

Se procurará minimizar las interacciones personales que puedan suponer un riesgo de contagio y se asignarán las aulas a los Ayudantes Técnico Educativo, procurando que sea la misma persona la que apoya al tutor o tutora en los momentos necesarios.

10.8. MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE PATIOS Y RECREOS.

La flexibilidad organizativa en los horarios y los espacios durante el periodo lectivo deberá favorecer que en los recreos se garantice las distancias mínimas de seguridad recomendadas por parte del alumnado.

La utilización de los elementos de juego seguirá las recomendaciones generales determinadas por las autoridades sanitarias y educativas, evitando el uso de aquellos que no se puedan desinfectar posteriormente.

Se priorizarán aquellos juegos donde se minimicen elementos externos que puedan resultar contaminados durante su uso.

Para el almuerzo, durante el recreo, los utensilios, botellas de agua u otros medios que se utilicen serán de carácter individual.

Dadas las características de nuestro centro, los recreos se organizarán teniendo en cuenta la distribución de los espacios, establecida en el Anexo 5 que se adjunta, permitiendo mantener en todo momento la distancia de seguridad.

Cuando las inclemencias meteorológicas no permitan el uso de los patios exteriores, se distribuirá a los alumnos entre el patio interior, las 3 salas de juego de la planta superior y la plazoleta contigua a las mismas y si fuera necesario se habilitarán otras salas (aula multisensorial, zona de juegos de la residencia, ...) con el fin de garantizar la distancia mínima exigida, cumpliendo los protocolos de desinfección de las mismas antes y después de su uso.

Espacio	Medidas	Responsables
<p>Patios.</p>	<p>Los alumnos del aula A realizarán los patios en su clase y en espacios determinados según la meteorología El resto de los alumnos se distribuirán por zonas, pudiéndose utilizar el patio interior.</p> <p>Cada grupo tendrá una zona asignada en el patio separada del resto de grupos para evitar la interacción entre el alumnado</p> <p>La zona de columpios estará precintada para que no sean utilizados.</p> <p>No está permitido el uso de materiales de juego colectivo (pelotas, combas, gomas, aros...) Se amplían el número de maestros responsables de la vigilancia de patios cada día de la semana, en cada zona asignada habrá maestros con cada grupo.</p>	<p>Claustro Educadores ATE</p>
<p>Gestión de patios</p>	<p>Se organizará la distribución del alumnado por</p>	<p>Claustro Educadores</p>

	<p>zonas:</p> <p>Se escalonarán las salidas y regresos del recreo de tal forma que los alumnos no se junten</p> <p>Los alumnos de las Aulas B,C,D y A cuando salga utilizaran la salida del pasillo del comedor al patio interior</p> <p>El resto de las aulas la salida al patio exterior</p>	<p>ATE</p>
--	--	-------------------

Recreos	Aulas
11,15 a 11,45 h	Cada aula tiene determinado el lugar del patio o del centro para usar, así como la puerta por la que saldrá para no coincidir todos en el pasillo
13,00 a 13,10 h	<p>Cada aula tiene determinado el lugar del patio o del centro para usar, así como la puerta por la que saldrá para no coincidir todos en el pasillo</p> <p>El profesor puede determinar hacer actividad de cuña motriz en la propia aula</p>

10.9.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LOS BAÑOS.

Se limpiarán y ventilarán frecuentemente los baños, al menos tres veces al día, así como el vaciado de papeleras, que se recomienda tengan tapa accionada por pedal para evitar contactos

En la medida de lo posible, cada grupo estable de convivencia debe tener asignado su acceso, zonas de paso, de recreo, comedor, aseos, etc., procurando no utilizar los espacios designados a otro grupo en ningún momento.

Espacio	Medidas	Responsables
Baños - Aseos	<p>Se limitará a 3 el número de personas en el interior de los baños con el fin de garantizar la distancia de seguridad mínima.</p> <p>Los baños se limpiarán tres veces al día y se ventilarán frecuentemente.</p> <p>Obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los WC.</p> <p>En los baños hay colocados carteles informativos indicando la forma correcta del lavado de manos.</p> <p>Los baños dispondrán de jabón y papel para el lavado y secado de manos, evitando el uso de toallas.</p> <p>No serán usados los aseos por las personas ajenas al centro.</p>	<p>E. Directivo Profesores Educadores ATEs Gobernanta</p>

10.10.-MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS SALAS DE PROFESORES, SALAS DE REUNIONES, DEPARTAMENTOS Y DESPACHOS.

Espacio	Medidas	Responsables
Sala de profesores	<p>Sillas colocadas a 1,5m de seguridad.</p> <p>Puertas abiertas y ventilación frecuente.</p> <p>La sala dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentación u otros objetos y pulverizador desinfectante.</p> <p>Los medios informáticos y fotocopidora serán desinfectados después de cada uso.</p> <p>No se utilizará material de uso común salvo el imprescindible como por ejemplo, mandos a</p>	<p>E. Directivo Profesores Gobernanta</p>

El docente será el que priorice las lecturas para limitar la manipulación de libros desinfectándose las manos al entrar y al salir de la biblioteca, realizando el préstamo y devolución de libros. Los alumnos no podrán desplazarse a la biblioteca para escoger libros físicamente en ella.

Los libros devueltos por el alumnado quedarán en aislamiento 15 días, hasta que se vuelvan a prestar.

Se fomentará el uso de las bibliotecas virtuales de forma individual.

10.12.- OTROS ESPACIOS.

- **Espacios para la atención a familias:**

La atención a las familias se hará con cita previa, priorizando la atención vía telefónica o telemática.

Sólo como medida de extrema necesidad se podrá realizar reunión presencial mediante cita previa en espacios abiertos o en una sala amplia.

Las salas dispondrán de gel de manos y pulverizador desinfectante para la limpieza del lugar de reunión y una correcta ventilación del mismo.

- **Espacios para repartidores:**

Los repartidores avisarán previamente de su llegada, dejarán el paquete en el vestíbulo aplicando las medidas de distanciamiento e higiene.

Ningún repartidor accederá a los edificios del centro. Llamarán al timbre y se les atenderá en la entrada al edificio con uso obligatorio de mascarilla tanto por parte del personal de reparto como del profesorado que le atienda.

Extremar las medidas de higiene personal al manipular los paquetes y tras su recogida lavarse siempre las manos.

10.13. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACUÁTICAS.

Se permite el desarrollo de actividades deportivas individuales y colectivas, que no impliquen un contacto físico continuado, con las limitaciones y requisitos que se recogen en los siguientes apartados:

1. Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.
2. Para la práctica de las actividades deportivas colectivas será obligatorio del uso de mascarilla.
3. Las actividades deportivas colectivas se realizarán exclusivamente al aire libre.
4. Debe recordarse a las familias que el día que haya educación física los alumnos deberán ir vestidos desde su casa con la ropa adecuada para así minimizar el uso de los vestuarios.
5. El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.
6. La realización de estas actividades se adaptarán en cada momento a las normas que se efectúen al respecto por las autoridades sanitarias.

La actividad de piscina de los viernes se estudiará la posibilidad de realizarla, en estos momentos se suspende. Si se llevara a cabo se estudiaría la forma de realizarla estableciendo turnos, si fuera necesario para que se garantice el uso racional de las instalaciones y el mantenimiento de las medidas de seguridad establecidas por la normativa legal.

11. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

11.1. TRANSPORTE.

Se recomendará a las familias el uso del transporte individual en la medida de sus posibilidades.

En el uso del transporte escolar se seguirán las medidas establecidas de carácter general, así como las especificadas por la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El autobús escolar se limpiará y desinfectará con especial atención a las superficies de contacto más frecuente como asientos, barras, etc.
- Antes de proceder a subir al autobús, el monitor o monitora facilitará gel hidroalcohólico, para higiene de manos.

- Se desinfectarán las suelas de los zapatos y las ruedas de las sillas del alumnado y/o cualquier otro de apoyo para su desplazamiento que las utilice, tanto a la entrada como a la salida.
- Entradas y salidas ordenadas, en fila y guardando la distancia de seguridad mínima recomendada.
- Para la distribución de los alumnos dentro del autobús se establecerán unos asientos para cada uno de los alumnos, comenzando su ocupación por orden de llegada en la entrada desde el final hasta el principio del autobús y en la salida en orden inverso desde el principio hasta el final, evitando de esta forma cruces de alumnos innecesarios.
- El uso de mascarillas higiénicas es obligatorio para todas las personas responsables del transporte y en la medida de lo posible, del alumnado.
- La higiene, limpieza y desinfección del transporte es responsabilidad del cumplimiento de las empresas que realizan el transporte escolar. Serán las que velarán por la correcta limpieza e higienización del espacio del autobús. Así como de la distribución del espacio para garantizar la protección de los ocupantes. Los conductores y encargados de la vigilancia del transporte deben velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, sanitarias y de orden dentro del autobús.

11.2. COMEDOR.

En el comedor se seguirá las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.

La salida del alumnado de las aulas para acudir al comedor esta organizada de forma secuenciada según el espacio (comedor o gimnasio) a que se va a dirigir el alumnos, evitando así aglomeraciones y cumpliendo con la distancia de seguridad mínima recomendada. Los alumnos esperarán en su aula hasta que se les dé la orden de salida de las mismas para realizar el cumplimiento de las normas higiénicas y la posterior incorporación al comedor y ocupar su lugar en el mismo. Los alumnos mayores usaran el gimnasio. El servicio de comedor comenzara a las 14,15 h

Se debe respetar la distancia mínima de seguridad recomendada por lo que, si fuera preciso, se organizará y planificará el comedor mediante turnos

teniendo en cuenta el aforo determinado en el momento de la apertura, siendo necesario tener en cuenta para su organización la necesidad de un periodo de 20-30 minutos para la ventilación del comedor, recogida de los utensilios utilizados y desinfección de mesas, sillas.

Se elimina el lavado de dientes, posterior a la comida, para evitar situaciones de contagio. Se realizara esta limpieza posteriormente, cada alumno en su casa o en residencia

Así mismo, con el fin de evitar que el periodo de espera se dilate en exceso, se habilitará el gimnasio del centro como comedor, cumpliendo todas las normativas sanitarias vigentes, la distancia mínima de seguridad entre los alumnos y todos los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

De no poder cumplir estas medidas, el equipo directivo se lo comunicará a los responsables educativos competentes en esta materia.

Se lavara toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos del personal y/o alumnado.

Tanto el alumnado como los todos los profesionales que estén en el comedor se lavaran las manos antes de entrar y después de comer.

Los ATEs deberán seguir manteniendo las normas establecidas: uso de bata, pelo recogido y uso de gorro, y servirán el agua y la comida y colocará todos los utensilios necesarios evitando que el alumnado manipule aquellos que no sean estrictamente necesarios.

Atendiendo a la Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente al COVID-19 para los Centros Educativos en el curso 2020-2021 publicada por los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional, se podrán utilizar las propias aulas para comer, de forma que se mantengan los grupos de convivencia estable.

11.3. TIEMPO DE OCIO, TALLERES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Teniendo en cuenta las características del centro los talleres en horario de tarde, actividades, salidas culturales y deportivas,... Si hubiera que realizarlas tendrían que cumplir las medidas de protección e higiene



recomendadas con carácter general en este Plan de Contingencia. Se reducirá el número de alumnos por actividad y el número de sesiones semanales por alumno/a.

1. En las actividades complementarias a desarrollar en el interior de los centros educativos se deberá planificar el uso de las aulas correspondientes (música, plástica, tecnología, informática, laboratorios, aulas taller etc.) de manera que las condiciones de seguridad establecidas en el presente protocolo sean respetadas.
2. En la medida de lo posible se debe limitar el uso de este tipo de aulas y su material a lo estrictamente necesario. Es preciso determinar normas de limpieza y desinfección del material, utensilios, instrumentos, etc. que deba ser utilizado por varios alumnos, según lo establecido en el presente protocolo.
3. La realización de actividades complementarias que supongan la salida del centro educativo estarán condicionadas por el nivel de alerta, siendo posible su realización exclusivamente en los niveles de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2, previa consulta al inspector de referencia del centro.
4. Priorizar el uso de las nuevas tecnologías en sustitución de actividades complementarias que pueden implicar un riesgo potencial de contagio en su desarrollo para el alumnado y el profesorado.
5. Si el material pedagógico debe ser utilizado, se recomienda organizar actividades individuales, si no fuera posible, se deben prever acciones de limpieza y desinfección.
6. Para la realización de estas actividades se podrá permitir la entrada de personas ajenas al centro, que en todo caso cumplirán con todo lo especificado en el presente protocolo.

Se especificarán a principio de curso si se pueden llevar a cabo

.- Actividades extraescolares.

A.- Medidas Generales

1. Siempre que las condiciones sanitarias lo permitan se autorizará la realización de actividades extraescolares (en adelante actividades) en los centros educativos en el curso 21-22 con el obligado cumplimiento de todas las medidas recogidas en el presente protocolo, así como todas aquellas que sean de aplicación, del Protocolo de prevención y organización de los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, así como aquellos aspectos especificados

en los planes de contingencia, inicio y limpieza definidos en cada centro educativo.

2. En la medida de lo posible se priorizará que las actividades extraescolares puedan desarrollarse al aire libre. En el caso de actividades extraescolares a desarrollar en el interior de los centros educativos se tendrán en cuenta las ratios máximas establecidas en el presente protocolo, así como el cumplimiento estricto de todas las medidas contempladas en los protocolos vigentes, en especial la obligatoriedad del uso de mascarillas desde los 6 años de edad, el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5m y la ventilación de los espacios.

3. El responsable de actividades extraescolares del centro junto al responsable COVID del mismo, velarán para que la planificación de las actividades extraescolares independientemente de quienes sean los promotores u organizadores de la misma, se realicen en base a lo establecido en el apartado anterior, en colaboración con los responsables de cada una de las actividades extraescolares que se desarrollen en el centro educativo.

4. En el supuesto que una entidad, asociación o empresa promotora desarrolle más de una actividad extraescolar en un mismo centro educativo, nombrará un coordinador de actividades extraescolares, que coordinará a los responsables de cada actividad, supervisará el cumplimiento de las medidas contempladas en los protocolos establecidos en las actividades encomendadas y será el interlocutor con el centro educativo para el desarrollo de las actividades extraescolares.

Se define la figura del responsable de la actividad como la persona que desarrolla la actividad extraescolar, que es responsable del grupo de alumnos que participan en la actividad. Esta persona está obligada al cumplimiento de los aspectos contemplados en los protocolos establecidos y tiene que conocer y aplicar el plan de contingencia COVID del centro educativo donde se desarrolla la actividad.

5. Todas las personas externas al centro educativo que tuvieran que acceder al mismo, para desarrollar actividades extraescolares cumplirán con todas las medidas del Protocolo de prevención y organización de los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, así como en todo lo recogido en el presente protocolo

B.- Medidas específicas

B1.- Tipos de agrupamientos

Los agrupamientos permitidos en las actividades extraescolares realizadas en el centro educativo son:

1.- Para los grupos de educación infantil y 1º de educación primaria se mantendrán exclusivamente los grupos de convivencia estable definidos. No obstante, estos grupos podrán compartir un mismo espacio respetando la distancia de seguridad y sin mezclarse entre ellos.

2.- El resto de los grupos que se conformen (en adelante grupos conformados) por las características de las actividades, deberán mantenerse constantes mientras dure la actividad para minimizar los contactos y facilitar la trazabilidad. Los alumnos de los grupos conformados pertenecientes a diferentes grupos de referencia escolar (niveles o clases) mantendrán la distancia de seguridad y realizarán las actividades sin mezclarse entre ellos. En todo caso el espacio donde se realice la actividad permitirá cumplir la distancia de seguridad de 1.5m.

3.- Se procurará que los responsables de cada grupo sean siempre los mismos a lo largo de todo el curso. Una misma persona puede estar al cargo de grupos diferentes para desarrollar una actividad en horas o días diferentes.

4.- La trazabilidad se llevará mediante un registro diario de la asistencia que deberá conservarse al menos durante un mes.

B.2.- Requisitos de participación

Para participar en una actividad extraescolar un alumno cumplirá con los siguientes requisitos

A Presentar una declaración responsable al responsable de la actividad extraescolar, conforme al modelo que aparece en el Portal de Educación (<https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias/declaracion-responsable-cumplimentar-padre-madre-tutor>), firmada por el padre, la madre o el tutor del alumno, del cumplimiento de las condiciones para participar en las actividades extraescolares y que será remitida al responsable COVID del centro educativo. Todas las familias y participantes serán informados de las medidas higiénico-

sanitarias que se van a tomar mediante una circular, elaborada por los responsables de la actividad extraescolar, antes del inicio de la actividad.

B Como norma básica no podrán asistir al centro ni a las actividades extraescolares aquellos alumnos, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

C En el caso de actividades en aulas, el alumno utilizará, en la medida de lo posible, durante todo el curso académico el mismo lugar en la actividad extraescolar, siendo además obligatorio el cumplimiento de todas las medidas recogidas en los protocolos vigentes.

B.3.- Condiciones de realización

1. El centro educativo, a través del responsable de actividades extraescolares y el responsable COVID, colaborarán con las AMPAS y entidades organizadoras en la estructura y distribución de las actividades extraescolares, garantizando el cumplimiento del plan de contingencia del centro educativo y lo señalado en los protocolos vigentes.
2. Con relación al acceso al centro, el responsable de cada actividad deberá estar en el centro diez minutos antes del comienzo del programa para proceder a la ventilación del aula o de las aulas donde se vaya a desarrollar las mismas, así como para la organización de los diferentes espacios.
3. El acceso de los alumnos a las diferentes actividades será controlado en todo momento por el responsable de la actividad, debiéndose establecer horarios escalonados en el acceso y salida a las aulas, si así lo requiere la actividad, para evitar aglomeraciones.
4. Siempre que sea posible, cada responsable de la actividad recogerá los niños participantes a la salida de su respectiva aula donde se encuentre previamente al desarrollo de la actividad. Y cuando esto no sea posible, se habilitará un punto de encuentro fijo para cada grupo.
5. Se recomienda que cada participante sea llevado y recogido en el centro educativo por una sola persona adulta. Los acompañantes esperaran en el exterior del centro educativo.

6. Todas las actividades deportivas extraescolares, independientemente de por quién estén organizadas, cumplirán con las medidas establecidas para las actividades deportivas contempladas en el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022. Así mismo serán de aplicación de forma específica las siguientes medidas:

- Se permite el desarrollo de actividades extraescolares de carácter deportivo individual y colectivo, que no impliquen un contacto físico continuado.
- Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.
- Las actividades deportivas colectivas se desarrollarán preferentemente al aire libre, pudiéndose realizar en instalaciones cerradas siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
- Para la práctica de las actividades deportivas colectivas será obligatorio del uso de mascarilla.
- El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.
- En la medida de lo posible se minimizará el uso de los vestuarios

7. En las actividades extraescolares musicales, siempre que haya instrumentos de viento, voz, canto o coro se aumentará la distancia interpersonal lo máximo posible. Además de la ventilación antes y después de la actividad extraescolar, se realizará la ventilación natural del espacio al menos cada media hora. En todo caso en las actividades de voz, canto o coro será obligatorio el uso de mascarilla.

8. Los materiales que se utilicen en una actividad por un grupo conformado se desinfectarán después de su uso, para ser utilizado posteriormente por otro grupo distinto. Dentro de un grupo de convivencia estable o un grupo conformado, se evitará, en la medida de lo posible, el uso compartido de materiales, reduciendo el uso de materiales no desechables y utilizando en caso de necesidad materiales exclusivos para cada alumno (lapiceros, pinturas, cuadernos, etc.).

9. La limpieza y desinfección de los materiales y mobiliario utilizado en las actividades será asumida por parte de la entidad, asociación o empresa promotora de la actividad. Se procurará, en la medida de lo posible, la utilización de espacios que no sean utilizados para la docencia con alumnos. En el supuesto

de que las aulas para actividades sean también destinadas a la impartición de docencia, se prestará especial atención a la limpieza de las mismas después de cada uso.

10. En el caso de entidades promotoras de actividades extraescolares, darán a los responsables de la actividad la formación específica y les proporcionarán las medidas de protección necesarias.

11. Al responsable de la actividad le corresponde vigilar que todos los usuarios de las actividades cumplan todas las medidas contempladas en este protocolo.

12. En el caso de que entre el alumnado o los responsables de la actividad se detecte alguno de los síntomas del COVID 19, la entidad, asociación o empresa que organiza la actividad deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad que se encuentra en el siguiente enlace:

Protocolo centros educativos | Ciudadanos (saludcastillayleon.es)

11.4. PROGRAMA MADRUGADORES.

De manera general se seguirán los criterios establecidos por la centro, siguiendo las medidas de protección e higiene generales, organizando los espacios para que se puedan cumplir la distancia mínima de seguridad recomendada.

A la entrada y salida se desinfectarán las manos el alumnado y el personal que haya estado con ellos.

Al finalizar la actividad se desinfectará la zona que haya sido usada.

El alumno usaría la sala de juegos de residencia, si tuviera que desayunar , ocuparía el mismo puesto en el comedor

12. LAS RESIDENCIAS EDUCATIVAS.

Las residencias educativas seguirán las medidas generales de protección y de limpieza e higiene establecidas para los centros educativos.

La responsabilidad de su cumplimiento es del responsable de residencia.

Se tendrá en especial consideración los siguientes aspectos:

- Los viajes de fin de semana:
 - Se informará a las familias que deberán traer la ropa y los materiales de uso estrictamente necesario y del lugar habilitado para dejar lo que traigan, revisarlo y proceder a la limpieza atendiendo a las medidas generales. Una vez realizadas estas tareas se llevará a residencia.
 - Se llevarán a casa el menor número de pertenencias personales.
 - El acompañante que traiga al alumno/a informará al educador, enfermera o miembro del equipo directivo de cualquier noticia importante que tenga relativa a su hijo/a.
- **VISITAS:**
 - El alumnado residente no podrá recibir visitas exceptuando aquellos casos en los que sea estrictamente necesario debido a la urgencia y/o gravedad de la situación valorada por el responsable de la residencia, con cita previa y en la sala dispuesta para ello que deberá contar con una mampara de protección.
 - Se pueden habilitar materiales para aquellas visitas que sean imprescindibles, como pantalla de acetato transparente para evitar el contacto, pero facilitar la visualización de los familiares.
- **DORMITORIOS:**
 - Se distanciarán las camas al máximo posible en cada dormitorio, modificando su disposición si fuera necesario. Con máximo dos personas por habitación
 - Teniendo en cuenta las necesidades del alumnado con determinados objetos de aseo, se minimizará el número de estos en paredes y mesillas.
- **ROPA, ENSERES PERSONALES:**

- La ropa de uso diario de cada alumno/a se meterá directamente en las sacas de la lavandería para ser manipulada solo una vez.

La ropa se cambiará a diario, la que se lleve el alumno a casa se meterá en una bolsa de plástico cerrada dentro de la saca personal del alumno

- La ropa que no se mande a lavar se quedara en un lugar designado en el armario de cada alumno/a separada del resto.
- Los utensilios de aseo tendrán un lugar asignado en el armario, en una bolsa o recipiente cerrado.

- **ASEO DIARIO:**

- Se organizarán las duchas diarias de tal forma que al finalizar cada alumno/a su aseo se tenga un tiempo para su limpieza y desinfección.
- El aseo bucal después de las comidas se realizará siempre guardando la distancia mínima de seguridad recomendada.

- **COMIDAS:**

- Se realizarán, si hay espacio para guardar la distancia de seguridad mínima recomendada, en un mismo turno. Si no es posible y el tiempo y personal es el suficiente se realizará los turnos que se estime oportuno o se habilitarán varios lugares a la vez.

- **ACTIVIDADES DE TARDE:**

- Las actividades educativas y talleres de ocio se programarán realizando grupos lo más pequeños posibles y estables. Se utilizarán espacios del colegio adaptados a dichas actividades. Se limitarán los espacios comunes y actividades de gran grupo
- Se realizarán salidas al aire libre o actividades fuera del centro se realizarán siempre que se pueda asegurar las distancias mínimas de seguridad recomendadas con otras personas ajenas al colegio.

- **PERSONAL:**
 - Se procurará que el personal que atiende a los alumnos/as siempre sean los mismos sin dejar de tener en cuenta la turnicidad que será la mínima posible.

- **MATERIALES DE RESIDENCIA:**
 - Habrá en cada módulo materiales suficientes para realizar distintas actividades con el alumnado; no se podrán intercambiar estos materiales salvo que sean desinfectados.
 - Se pondrá cartelería con información visual al igual que en la zona de colegio.
 - Se dotará de material para desinfección: pulverizador con solución desinfectante, rollo de papel desechable, etc.

13. LOS PROVEEDORES

13.1. CONTROL DE ENTRADA DE PROVEEDORES

Los proveedores no deberán acceder al establecimiento más allá de la zona de recepción, donde depositarán las mercancías en las zonas o los soportes indicados por el responsable del control de la recepción. A partir de ahí, será el personal propio quien introduzca las mercancías en las dependencias de almacenamiento del establecimiento.

Para el acceso de los proveedores a la zona de recepción del establecimiento se tomarán las siguientes medidas:

- Los repartidores deberán atenerse a los horarios de recepción establecidos y comunicados por el establecimiento, fuera de los cuales, salvo causa justificada, no se decepcionarán las mercancías.
- Los repartidores deberán llevar mascarilla.
- Si en la entrada a la zona de recepción se dispone de dispositivos para desinfección de las suelas del calzado y las manos, se debe hacer uso de ellos de manera obligatoria al acceder a la zona de recepción del establecimiento y al salir.
- El albarán de entrega de mercancía se depositará en el lugar indicado por el responsable del control de la recepción.

14. ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA DE COVID-19.

Si durante la jornada escolar o tiempo de permanencia en la residencia un alumno/a comenzara con fiebre u otros síntomas compatibles con el COVID - 19 debemos actuar como si estos fueran casos confirmados.

El equipo directivo, junto con los profesionales del centro:

- Establecerá un espacio adecuado que permita un control y seguimiento por parte de los profesionales de enfermería o personal responsable equivalente, para aislar a la persona que presente síntomas, informando debidamente a todo el personal implicado, señalizándolo de manera adecuada y de forma que no se estigmatice al alumnado.

Se dispondrá de un protocolo específico para dicha sala.

- Determinarán la persona acompañante de cada alumno/a teniendo en cuenta sus necesidades y variables de apego, para que en el caso de que esta situación se tenga que producir, se lleve a cabo con la mayor tranquilidad y seguridad posible.

En el caso de que aparezcan los síntomas, el profesional que esté con el alumno/a lo comunicará a la persona que se le haya asignado con el fin de actuar precozmente.

Esta persona responsable, acompañará al alumno/a con sintomatología compatible con todas sus pertenencias al espacio designado para estas situaciones, los enfermeros, y se pondrá en contacto con la familia y/o tutores legales, que acudirán al centro en el menor tiempo posible.

En la sala o espacio de aislamiento deberá colocarse una papelera con tapa de apertura de pedal y en su interior una bolsa de plástico con cierre para depositar los residuos y los EPIs.

En el tiempo de espera hasta que la familia venga a recoger al alumno/a, el profesional que permanezca con el mismo mantendrá una cuidadosa observación de los síntomas. En caso de percibir que estos empeoran se avisará al 112.

El profesional recogerá también información sobre las personas que han mantenido contacto con dicho alumno/a, para garantizar el seguimiento de los

contactos. Se considerará personas con contacto aquellas que hayan estado el tiempo mínimo estimado por las autoridades sanitarias.

Posteriormente la familia comunicará al centro educativo las medidas establecidas por el médico, para que el centro educativo tome sus propias medidas si fuese necesario y tener un seguimiento más exhaustivo en su grupo de referencia.

Una vez que el espacio de aislamiento quede vacío, se realizará una limpieza exhaustiva y desinfección.

Es importante destacar que en todo momento se proporcionará información adecuada al alumno/a sobre lo que está ocurriendo, con el fin de hacerle participe de la situación y de no generar situaciones que la persona no pueda interpretar.

Si fuera un profesional el que durante la jornada laboral comenzará con algún síntoma compatible con el COVID-19:

- Abandonará su puesto de trabajo de inmediato, no sin antes comunicar la situación a la persona responsable del centro educativo y al profesional sanitario del centro, para que se tomen las medidas oportunas.
- Se realizará un listado de contactos estrechos con ese profesional, para garantizar el seguimiento si fuese necesario.
- El profesional acudirá a su Centro de Salud y posteriormente comunicará al centro educativo las medidas establecidas por el mismo, para que el centro educativo tome sus propias medidas si fuese necesario.

15. ANEXOS.

1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL CENTRO Comunicación de las normas del centro para las familias.
2. Características específicas de los centros de educación especial con servicios/espacios compartidos.
3. Material informativo y cartelería para el centro.
4. Normativa.

5. Tabla resumen de productos: Equipos de protección individual (EPI) productos sanitarios (PS) y otros . Ministerio de industria Comercio y Turismo
6. Distribución de espacios para la realización de los recreos
7. Protocolo de prevención y organización de los Servicios Complementarios y Actividades Extraescolares en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022
- 8.- Guía de la Consejería de Educación en relación a la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos con motivo del COVID-19 para el curso escolar 21-22



**ANEXO 1
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES
DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL CENTRO**

D/D^a _____ con DNI _____

y domicilio en _____

padre/madre o tutor/a legal del alumno/a

_____ manifiesto que he sido informado del Plan

de Contingencia del Centro de Educación Especial

Así mismo declaro responsablemente que:

- Conozco las medidas de Higiene y Seguridad Sanitarias establecidas por el centro educativo en virtud del Protocolo COVID 19.
- Mi hijo/a no acudirá al centro si presenta síntomas compatibles o está diagnosticados con COVID-19.
- He sido informados del procedimiento que se seguirá en las actividades lectivas, sesiones de atención especializadas y servicios complementarios.
- Me comprometo al estricto cumplimiento de la normativa del centro, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos,

En _____, a _____ de _____ de 2021

Padre/

Madre/Tutora legal

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 2

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON SERVICIOS/ESPACIOS COMPARTIDOS.

Los espacios comunes compartidos y organizados en base a grupos grandes pueden suponer una brecha de seguridad para las organizaciones y los colegios de educación especial que comparten recursos.

Es por ello de vital importancia poner atención y recursos en la gestión de estos espacios, para lo que se establecen las siguientes medidas:

- Reforzar la comunicación y coordinación entre los responsables de los distintos servicios.
- En la medida que lo permita la estructura del centro, se recomienda delimitar espacios diferenciados (realizar una separación física entre los espacios ocupados para la atención residencial, los correspondientes al centro de día o estancia diurna y los del centro de educación especial), respetar las zonas de aislamiento y, en la medida que sea posible, evitar contactos entre diferentes personas, incluyendo a los profesionales que preferentemente tendrán dedicación exclusiva a un servicio, con el fin de garantizar la sectorización y con ella el fomento de la seguridad sanitaria. En definitiva, no existirá un contacto físico entre usuarios y profesionales de un servicio y otro, con circuitos de circulación diferenciados. No se va a utilizar la residencia por el resto de los alumnos del centro, sino es de extrema necesidad
- Cuando lo anterior no se pueda asegurar, debemos evitar multitudes o aglomeraciones que potencien el riesgo en los espacios compartidos por varios servicios (gimnasios, comedores...), garantizando las distancias mínimas de seguridad recomendadas y favoreciendo el establecimiento de medidas de flexibilización de horarios para evitar. Situaciones de riesgo.
- En caso de que un espacio sea utilizado por diferentes personas o grupos, se deberá proceder a su limpieza, desinfección y ventilación antes y después de cada uso o cambio.
- Se colocará en la entrada al espacio la señalización sobre las normas de seguridad a cumplir y se establecerán pautas o protocolos para reforzar las medidas de higiene y desinfección, que detallará cada centro educativo.

- Además, se informará de las medidas establecidas al alumnado, los residentes y usuarios de los servicios de día, y las familias

ANEXO 3

MATERIAL INFORMATIVO Y CARTELERÍA PARA EL CENTRO

Se puede consultar información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19 en este enlace:

- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Algunas infografías de especial interés:

- Cómo protegerme (infografía):

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_como_protegerse.jpg

- Higiene de manos en población infantil:

- Vídeo: <https://youtu.be/jPqLHzfrl8k>

- Infografía: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_HIGIENE_MANOS_CORONAVIRUS.jpg

- Cartel A5 sobre cómo realizar la higiene de manos: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/cartel_COMO_LAVARSE_MANOS_INFANTIL.jpg

- Mascarillas higiénicas (infografía):

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf

- ¿Debo usar guantes al salir de casa? (infografía):

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_guantes.jpg

- Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):



Junta de
Castilla y León



Consejería de Educación
C.E.E SANTA ISABEL. SORIA.

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf
 - Síntomas (infografía):
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg
 - ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg
 - Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):
- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
 - Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf

<https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/recopilacion-normativa/salud-publica/epidemiologia/acuerdo-46-2020-20-agosto-junta-castilla-leon-aprueba-plan>

ANEXO 4

NORMATIVA Y PROTOCOLOS

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública
- Medidas Higiénicas de prevención de contagios del COVID-19
- Ministerio de Sanidad (06/04/2020)
- Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional para la Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (Noviembre 2019)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (8de junio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (27/04/2020). Real Decreto 39/ 1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19. 12 mayo 2020
- Marco estratégico para la atención primaria y comunitaria. 10 abril 2019
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 ABRIL 2020
- Real Decreto. Ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Medidas de prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente al COVID-19 para Centros Educativos en el curso 2020-2021 publicado por el Ministerio de Sanidad y el de Educación y Formación Profesional
- ACUERDO 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19
- Protocolo de Prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021.
- Guía Para La Elaboración Del “Plan De Inicio Para La Actividad Lectiva” En Los Centros De Educación Especial De Castilla Y León Para El Curso Escolar 2020/2021
- Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos 24 de agosto de 2020
-

4.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA FISIOTERAPIA

4.1.1 Protocolo de recomendaciones y medidas higiénicas para retomar la vuelta a la actividad de la Fisioterapia (Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León).

4.1.2 Estrategias posteriores a la crisis creada por el coronavirus (Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España).

4.1.3 Comunicado sobre la apertura de los centros de Fisioterapia (Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España).

4.1.4 Listado de productos virucidas autorizados en España (Ministerio de Sanidad).

4.1.5 Infografía “Cómo lavarse las manos” y “Cómo desinfectarse las manos” (OMS).

ANEXO 5

TABLA RESUMEN DE PRODUCTOS: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PRODUCTOS SANITARIOS (PS) Y OTROS MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Equipos de protección individual (EPI)

Los EPI deben llevar **marcado CE** conforme al Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los equipos de protección individual.

Esto implica que el fabricante debe elaborar una **Declaración UE de conformidad**, y además el EPI debe llevar la información que se indica en el Reglamento: **datos del fabricante, identificación del producto (número de lote...), instrucciones e información, etc.**






Según el riesgo a proteger para el que estén diseñados, los EPI pueden ser de Categoría I, II o III. En el caso de EPI de categorías II o III, previamente a la puesta del marcado CE, interviene un Organismo Notificado durante el procedimiento de evaluación de la conformidad. Dicho ON realizará un examen UE de tipo y emitirá un **Certificado de examen UE de tipo**. Además de esto, el fabricante también debe tener un control de la producción, cuyos detalles varían en función de la categoría del EPI.

NOTA: Para más información, ver obligaciones de los fabricantes en art. 8 del Reglamento, obligaciones de los importadores en art. 10, obligaciones de los distribuidores en art. 11, reglas para colocar el marcado CE en art.17, estructura de la Declaración de conformidad en anexo IX, instrucciones e información del EPI en anexo II punto 1.4, procedimientos de evaluación de la conformidad en art.19 y documentación técnica en anexo III. Para cada EPI, ver detalles en la especificación técnica aplicable.

Algunos productos que son EPI:



Producto		Tipos / Fotos	Especificaciones aplicables
Protección respiratoria	Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas <i>(Mascarillas autofiltrantes)</i>	Clases: FFP1, FFP2 o FFP3. NR (un solo turno) o R (reutilizable). Con o sin válvula de exhalación. 	EN 149:2001+A1:2009
	Medias máscaras con filtros de partículas		EN 140:1998+AC:1999 (máscara) EN 143:2000+AC:2005+A1:2006 (filtro)

Producto		Tipos / Fotos	Especificaciones aplicables
	Máscaras completas con filtros de partículas		EN 136:1998+AC:2003 (máscara) EN 143:2000+AC:2005+A1:2006 (filtro)
	<i>(otros...)</i>	--	
Ropa de protección	Ropa de protección contra agentes biológicos	Varios tipos, con diferentes niveles de hermeticidad y de cobertura (<i>cuero completo, batas, delantales...</i>) 	EN 14126:2003+AC:2004
	Ropa de protección contra productos químicos líquidos		EN 14605:2005+A1:2009
	<i>(otros...)</i>	--	EN ISO 13688:2013 (Requisitos generales de la ropa de protección)
Protección ocular y facial	Gafas de protección	Gafas con (o sin) protección lateral Gafas de montura integral 	EN 166:2001
	Pantallas faciales		EN 166:2001
Guantes de protección	Guantes de protección contra microorganismos		EN ISO 374-5:2016
	Guantes de protección contra los productos químicos		EN ISO 374-1:2016
	<i>(otros...)</i>	--	EN 420:2003+A1:2009 (Requisitos generales de los guantes de protección)






Productos sanitarios (PS)

Los PS deben llevar marcado CE conforme a la Directiva 93/42/CEE del Consejo, relativa a los productos sanitarios. A partir del 26 de mayo de 2020 será aplicable el Reglamento (EU) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los productos sanitarios.

Al igual que en los EPI, para los PS el fabricante debe elaborar una Declaración de conformidad, y el producto debe ir acompañado de la información que se pide en la legislación citada.

Algunos productos que son PS:

Producto	Tipos / Fotos	Especificaciones aplicables
Mascarillas quirúrgicas	Tipos: I, II o IIR (La "R" significa resistente a salpicaduras) 	EN 14683:2019+AC:2019
Batas quirúrgicas		EN 13795-1:2019 EN 13795-2:2019
Guantes médicos (Guantes sanitarios)		EN 455-1:2000 EN 455-2:2009+A2:2013 EN 455-3:2006 EN 455-4:2009

Productos duales (EPI+PS)

Son productos que cumplen a la vez la legislación de EPI y de PS, por lo que llevan marcado CE por ambas legislaciones y también llevan la información que se pide en ambas.

Otros productos

Pueden existir otros productos que no sean ni EPI ni PS.

Recordar que, entre otras cosas, estos deben cumplir con lo establecido en:

- El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias;
- El Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios;
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- En caso de ser un producto textil, el Reglamento (UE) nº 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles, así como el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

Productos que no son ni EPI ni PS:

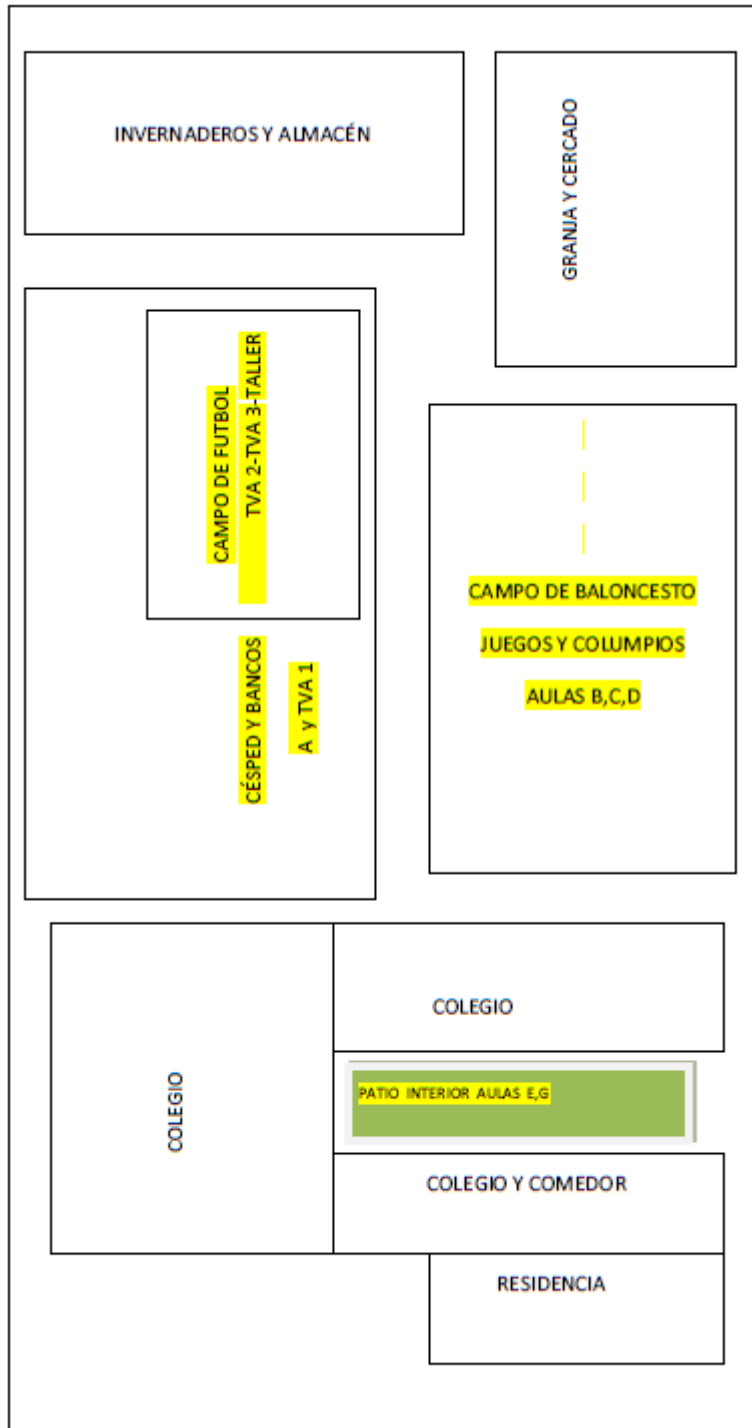
Producto	Tipos / Fotos	Especificaciones aplicables
Mascarillas higiénicas		(Ver información aquí)

Para información más detallada sobre los productos que aparecen en este documento, se recomienda consultar las guías de la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/guias-para-fabricacion-de-mascarillas-y-ropa-de-proteccion.aspx>

ANEXO 6

DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS RECREOS



ANEXO 7

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y OTRAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

Una vez que ha sido publicado el Protocolo de Prevención y Organización de los centros educativos para el curso escolar 2021-2022, se hace preciso concretar algunos de los aspectos en él recogidos, que por su singularidad o especificidad requieren de un mayor detalle, como son la gestión de los servicios complementarios de comedor y transporte, así como la ampliación de las medidas para la realización de determinadas actividades que se desarrollan en los centros educativos relativas a madrugadores, tardes en el cole o el desarrollo de las actividades extraescolares u otras actividades permitidas en los centros educativos. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento del resto de medidas recogidas en el Protocolo que sean de aplicación en las aulas o espacios en las se presten los servicios o se desarrollen las actividades anteriormente señaladas.

1.- Comedores.

En la prestación de los servicios de comedor será obligatorio el cumplimiento de todas las medidas del presente protocolo, así como todas aquellas que sean de aplicación del Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

La organización del comedor escolar garantizará las medidas de higiene y el distanciamiento de 1,5 m entre el alumnado. Se zonificará el espacio según los grupos estables de convivencia que se hayan organizado en el centro para evitar en la medida de lo posible la interacción entre ellos, procurando, en lo posible, que el alumnado ocupe siempre el mismo lugar en el comedor.

En todos los comedores escolares deberá estar disponible gel hidroalcohólico, tanto en la entrada del mismo, como en aquellos lugares donde sea preciso.

De forma concreta se establecen las siguientes medidas:

1. En caso de necesidad se establecerán diferentes turnos en el comedor y se organizará el acceso con el fin de evitar aglomeraciones y el cruce del alumnado. Se definirán los recorridos de entradas y salidas, señalizándolos y colocando barreras físicas donde sea preciso. Se debe adaptar el uso de material colectivo (bandejas, cubiertos, jarras de agua, etc.) para limitar al máximo los contactos.

2. En el caso de comedores con varios turnos, se establece la posibilidad de realizar para el alumnado de infantil un turno inicial previo. De esta forma se puede ampliar en otro turno más los ya existentes.
3. Con respecto a alumnos usuarios de comedor, transporte escolar y madrugadores se deben agrupar en el mismo turno siempre que se cumplan las medidas de distanciamiento interpersonal y tendrán prioridad en el primer turno de comedor, con la finalidad de gestionar con la mayor eficacia posible las diferentes rutas de transporte existentes.
4. Cuando existan varios turnos de comedor, durante el tiempo de espera se respetarán las normas establecidas en este protocolo y en especial las relativas a la gestión de movimientos en el centro o gestión del patio entre otras. La vigilancia de los alumnos en el tiempo de espera entre turnos será realizada por el personal de comedor, siendo en caso necesario ampliado el número de cuidadores.
5. Se organizará el lavado de manos con agua y jabón antes y después de la comida. Se aconseja la recogida escalonada del alumnado para evitar aglomeraciones en los baños.
6. Las ratios de alumnado monitor no se verán afectadas por la formación de grupos estables de convivencia. En la medida de lo posible y si el número de alumnos lo permite, un mismo monitor atenderá a un único grupo estable. En caso que el número de alumnos de un grupo estable sea inferior a la ratio que rige el contrato, un mismo monitor puede atender a varios grupos estables manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa entre la atención a los diferentes grupos.
7. Se realizará la limpieza y desinfección con los productos y pautas señaladas por las autoridades sanitarias. Entre cada turno de comida será obligatorio la higienización de todos los elementos de contacto. Se deberá ventilar el comedor entre turnos y tras el servicio, antes de la llegada del alumnado.
8. Se realizará una distribución de los alimentos y del agua que evite los contactos.
9. Se recordará continuamente al alumnado la necesidad de respetar las distancias de seguridad antes, durante y después de la comida. Se insistirá en que no se puede compartir la comida, el agua, los cubiertos, etc.
10. Si fuera imprescindible mantener el uso de grifos o fuentes de uso común para la distribución del agua, se dispondrá de gel hidroalcohólico para desinfectarse antes y después de su uso.
11. Grupos estables de convivencia:
 - En los comedores se delimitarán zonas específicas para los grupos estables de convivencia, garantizándose que entre cada uno de ellos haya una distancia de 1,5 m.



- Con el fin de respetar el distanciamiento entre grupos de convivencia estables y el resto del alumnado del centro educativo que utilice el servicio de comedor, además de la posibilidad de establecer varios turnos, podrán utilizarse medios físicos de separación cuando no pudiera mantenerse la distancia de 1,5 m de distanciamiento.

12. Los comensales esporádicos podrán hacer uso del comedor en los casos en los que exista espacio suficiente para garantizar el cumplimiento del protocolo. En la aplicación de comedores se reflejará el número de plazas disponibles en cada centro. Asimismo, deberá advertirse al inicio del curso escolar esta circunstancia para general conocimiento de las familias del alumnado.

2.- Transporte.

El aforo del transporte escolar colectivo no se verá reducido, siendo obligatorio el uso de mascarilla a partir de los 6 años de edad, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, y recomendable de 3 a 5 años. Cada alumno utilizará durante todo el curso académico el asiento que se le asigne, siendo además obligatorio el cumplimiento de todas las medidas recogidas en el presente protocolo.

Para la organización del transporte escolar las direcciones provinciales de educación, a través de las comisiones provinciales correspondientes, harán seguimiento y marcarán pautas para la coordinación que los directores de los centros, en el ámbito de su competencia, establezcan con los contratistas responsables de las rutas de transporte las posibles adaptaciones y flexibilización de horarios que pudieran derivarse de la aplicación del presente protocolo.

De forma concreta se establecen las siguientes medidas:

1. El alumnado esperará en la parada del autobús, manteniendo la distancia de 1,5 m y en el orden necesario para acceder al mismo por la puerta delantera y según la distribución prevista desde atrás hacia delante del autobús, en el asiento que cada alumno tenga preasignado. Para la bajada se hará en orden inverso desde los primeros asientos, sin aglomeraciones y saliendo al pasillo del autobús, en calma, solamente cuando toque bajar.
2. Hay que tener en cuenta en los horarios establecidos en el centro, que la entrada y salida del transporte en cada parada existente en la ruta implicarán una mayor duración para evitar las aglomeraciones y por lo tanto deben computarse estos tiempos extras junto con el total del recorrido y ajustarse de forma prioritaria el alumnado transportado en la distribución de las entradas y salidas escalonadas a organizar por cada centro.
3. Todos los autobuses dispondrán de un dispensador de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos del alumnado.

4. Los vehículos que realicen varios viajes en diferentes turnos horarios deberán hacer la limpieza, desinfección y ventilación del mismo antes de cada turno de usuarios. En este supuesto, para la realización de las tareas de limpieza y desinfección se tomarán como referencia los criterios que en su día fueron exigidos, durante el estado de alarma, a través de la Orden FYM/298/2020 de 12 de marzo (BOCYL nº 51 de 13 de marzo) y que en relación con los vehículos se centraban en “La desinfección diaria de superficies y puntos comunes al tacto tanto para las personas usuarias como para los trabajadores (puesto de conducción y cobro, salpicadero, repisas, asideros, barras de sujeción, agarraderas, posabrazos y asientos, marcos inferiores de ventanas, mandos de apertura y canceladoras, etc.), así como la eliminación diaria de desechos.”, prescribiendo asimismo que “La desinfección se realizará con desinfectantes de uso público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1.000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 30-50 gramos por litro, preparada recientemente).”

3.- Madrugadores y tardes en el cole.

En la prestación de los servicios de madrugadores y tardes en el cole será obligatorio el cumplimiento de todas las medidas del presente protocolo, así como todas aquellas que sean de aplicación del Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

1. En relación al acceso al centro, los monitores responsables deberán estar en el centro diez minutos antes del comienzo del programa para proceder a la ventilación del aula o de las aulas donde se vaya a desarrollar, así como para la organización de los espacios en la misma.
2. El acceso será controlado en todo momento por los monitores, pudiendo el centro establecer horarios escalonados en el acceso y salida a las aulas asignadas para evitar aglomeraciones, siendo en caso necesario ampliado el número de monitores.
3. Los alumnos pertenecientes a un grupo estable de convivencia ocuparán preferentemente una única aula por grupo si el número de estos está acorde con la ratio establecida para cada monitor. En caso de una ratio inferior, en cada aula se establecerá una zona diferenciada y señalizada para los alumnos de cada grupo estable, manteniendo la distancia de seguridad respecto a otros grupos estables u otros alumnos evitando la interacción entre ellos y pudiéndose utilizar en caso de necesidad medios físicos de separación.
4. En el caso de grupos completos de alumnos, estables o no estables, que acudan al servicio de madrugadores se podrán utilizar sus aulas de referencia para la prestación de dicho servicio.

5. Se evitará el uso compartido de materiales, que deberán estar almacenados en lugares específicos para cada grupo, reduciendo en la medida de lo posible el uso de materiales no desechables y utilizando en caso de necesidad materiales exclusivos para cada alumno (lapiceros, pinturas, cuadernos, etc.).

6. La limpieza de las aulas utilizadas para estos servicios será realizada después de cada uso. Se procurará, en la medida de lo posible, la utilización de espacios que no sean utilizados para la docencia con alumnos. En el supuesto de que las aulas de madrugadores/tardes en el cole, sean también destinadas a la impartición de docencia, se prestará especial atención a la limpieza de las mismas después de cada uso, ampliando en caso necesario el número de limpiadores.

4.- Actividades extraescolares.

A.- Medidas Generales

1. Siempre que las condiciones sanitarias lo permitan se autorizará la realización de actividades extraescolares (en adelante actividades) en los centros educativos en el curso 21-22 con el obligado cumplimiento de todas las medidas recogidas en el presente protocolo, así como todas aquellas que sean de aplicación, del Protocolo de prevención y organización de los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, así como aquellos aspectos especificados en los planes de contingencia, inicio y limpieza definidos en cada centro educativo.

2. En la medida de lo posible se priorizará que las actividades extraescolares puedan desarrollarse al aire libre. En el caso de actividades extraescolares a desarrollar en el interior de los centros educativos se tendrán en cuenta las ratios máximas establecidas en el presente protocolo, así como el cumplimiento estricto de todas las medidas contempladas en los protocolos vigentes, en especial la obligatoriedad del uso de mascarillas desde los 6 años de edad, el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5m y la ventilación de los espacios.

3. El responsable de actividades extraescolares del centro junto al responsable COVID del mismo, velarán para que la planificación de las actividades extraescolares independientemente de quienes sean los promotores u organizadores de la misma, se realicen en base a lo establecido en el apartado anterior, en colaboración con los responsables de cada una de las actividades extraescolares que se desarrollen en el centro educativo.

4. En el supuesto que una entidad, asociación o empresa promotora desarrolle más de una actividad extraescolar en un mismo centro educativo, nombrará un coordinador de actividades extraescolares, que coordinará a los responsables de cada actividad,

supervisará el cumplimiento de las medidas contempladas en los protocolos establecidos en las actividades encomendadas y será el interlocutor con el centro educativo para el desarrollo de las actividades extraescolares.

Se define la figura del responsable de la actividad como la persona que desarrolla la actividad extraescolar, que es responsable del grupo de alumnos que participan en la actividad. Esta persona está obligada al cumplimiento de los aspectos contemplados en los protocolos establecidos y tiene que conocer y aplicar el plan de contingencia COVID del centro educativo donde se desarrolla la actividad.

5. Todas las personas externas al centro educativo que tuvieran que acceder al mismo, para desarrollar actividades extraescolares cumplirán con todas las medidas del Protocolo de prevención y organización de los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, así como en todo lo recogido en el presente protocolo

▫ La trazabilidad se llevará mediante un registro diario de la asistencia que deberá conservarse al menos durante un mes.

B.- Medidas específicas

B1.- Tipos de agrupamientos

Los agrupamientos permitidos en las actividades extraescolares realizadas en el centro educativo son:

▫ Para los grupos de educación infantil y 1º de educación primaria se mantendrán exclusivamente los grupos de convivencia estable definidos. No obstante, estos grupos podrán compartir un mismo espacio respetando la distancia de seguridad y sin mezclarse entre ellos.

▫ El resto de grupos que se conformen (en adelante grupos conformados) por las características de las actividades, deberán mantenerse constantes mientras dure la actividad para minimizar los contactos y facilitar la trazabilidad. Los alumnos de los grupos conformados pertenecientes a diferentes grupos de referencia escolar (niveles o clases) mantendrán la distancia de seguridad y realizarán las actividades sin mezclarse entre ellos. En todo caso el espacio donde se realice la actividad permitirá cumplir la distancia de seguridad de 1.5m.

▫ Se procurará que los responsables de cada grupo sean siempre los mismos a lo largo de todo el curso. Una misma persona puede estar al cargo de grupos diferentes para desarrollar una actividad en horas o días diferentes.

▫ La trazabilidad se llevará mediante un registro diario de la asistencia que deberá conservarse al menos durante un mes.

B.2.- Requisitos de participación

Para participar en una actividad extraescolar un alumno cumplirá con los siguientes requisitos

- Presentar una declaración responsable al responsable de la actividad extraescolar, conforme al modelo que aparece en el Portal de Educación (<https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias/declaracion-responsable-cumplimentar-padre-madre-tutor>), firmada por el padre, la madre o el tutor del alumno, del cumplimiento de las condiciones para participar en las actividades extraescolares y que será remitida al responsable COVID del centro educativo. Todas las familias y participantes serán informados de las medidas higiénico-sanitarias que se van a tomar mediante una circular, elaborada por los responsables de la actividad extraescolar, antes del inicio de la actividad.
- Como norma básica no podrán asistir al centro ni a las actividades extraescolares aquellos alumnos, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.
- En el caso de actividades en aulas, el alumno utilizará, en la medida de lo posible, durante todo el curso académico el mismo lugar en la actividad extraescolar, siendo además obligatorio el cumplimiento de todas las medidas recogidas en los protocolos vigentes.

B.3.- Condiciones de realización

1. Los centros educativos, a través del responsable de actividades extraescolares y el responsable COVID, colaborarán con las AMPAS y entidades organizadoras en la estructura y distribución de las actividades extraescolares, garantizando el cumplimiento del plan de contingencia del centro educativo y lo señalado en los protocolos vigentes.
2. En relación al acceso al centro, el responsable de cada actividad deberá estar en el centro diez minutos antes del comienzo del programa para proceder a la ventilación del aula o de las aulas donde se vaya a desarrollar las mismas, así como para la organización de los diferentes espacios.
3. El acceso de los alumnos a las diferentes actividades será controlado en todo momento por el responsable de la actividad, debiéndose establecer horarios escalonados

en el acceso y salida a las aulas, si así lo requiere la actividad, para evitar aglomeraciones.

4. Siempre que sea posible, cada responsable de la actividad recogerá los niños participantes a la salida de su respectiva aula donde se encuentre previamente al desarrollo de la actividad. Y cuando esto no sea posible, se habilitará un punto de encuentro fijo para cada grupo.

5. Se recomienda que cada participante sea llevado y recogido en el centro educativo por una sola persona adulta. Los acompañantes esperaran en el exterior del centro educativo.

6. Todas las actividades deportivas extraescolares, independientemente de por quién estén organizadas, cumplirán con las medidas establecidas para las actividades deportivas contempladas en el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022. Así mismo serán de aplicación de forma específica las siguientes medidas:

- Se permite el desarrollo de actividades extraescolares de carácter deportivo individual y colectivo, que no impliquen un contacto físico continuado.
- Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.
- Las actividades deportivas colectivas se desarrollarán preferentemente al aire libre, pudiéndose realizar en instalaciones cerradas siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
- Para la práctica de las actividades deportivas colectivas será obligatorio del uso de mascarilla.
- El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.
- En la medida de lo posible se minimizará el uso de los vestuarios.

7. En las actividades extraescolares musicales, siempre que haya instrumentos de viento, voz, canto o coro se aumentará la distancia interpersonal lo máximo posible. Además de la ventilación antes y después de la actividad extraescolar, se realizará la ventilación natural del espacio al menos cada media hora. En todo caso en las actividades de voz, canto o coro será obligatorio el uso de mascarilla.

8. Los materiales que se utilicen en una actividad por un grupo conformado se desinfectaran después de su uso, para ser utilizado posteriormente por otro grupo distinto. Dentro de un grupo de convivencia estable o un grupo conformado, se evitará, en la medida de lo posible, el uso compartido de materiales, reduciendo el uso de materiales no desechables y utilizando en caso de necesidad materiales exclusivos para cada alumno (lapiceros, pinturas, cuadernos, etc.).

9. La limpieza y desinfección de los materiales y mobiliario utilizado en las actividades será asumida por parte de la entidad, asociación o empresa promotora de la actividad. Se procurará, en la medida de lo posible, la utilización de espacios que no sean utilizados para la docencia con alumnos. En el supuesto de que las aulas para actividades, sean también destinadas a la impartición de docencia, se prestará especial atención a la limpieza de las mismas después de cada uso.

10. En el caso de entidades promotoras de actividades extraescolares, darán a los responsables de la actividad la formación específica y les proporcionarán las medidas de protección necesarias.

11. Al responsable de la actividad le corresponde vigilar que todos los usuarios de las actividades cumplan todas las medidas contempladas en este protocolo.

12. En el caso de que entre el alumnado o los responsables de la actividad se detecte alguno de los síntomas del COVID 19, la entidad, asociación o empresa que organiza la actividad deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad que se encuentra en el siguiente enlace:

Protocolo centros educativos | Ciudadanos (saludcastillayleon.es)

5.- Desarrollo de otras actividades autorizadas en los centros educativos.

En lo relativo a la organización de otras actividades, puede haber medidas que limiten el desarrollo de ciertas actividades o metodologías, que se podrán flexibilizar, adaptándose al momento epidemiológico, siendo más o menos restrictivas según la valoración riesgo-beneficio del momento, como el desarrollo de actividades complementarias fuera del centro, campeonatos deportivos, certámenes, festivales culturales, etc. En todo caso, los centros deberán consultar previamente, con su inspector o inspectora de referencia, la puesta en marcha de cualquier actividad que pudiera suponer el incumplimiento de cualquiera de las medidas recogidas en el presente protocolo.

Se permitirá que durante los meses de septiembre y junio, correspondientes al curso académico 2021/2022, las AMPAS organicen actividades de conciliación, siempre que las mismas cumplan con las medidas establecidas en este protocolo y cualquier otro que les sea de aplicación.

ANEXO 8

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

La experiencia del curso académico 2020/2021, así como los datos del seguimiento diario que reflejan la evolución epidemiológica en los centros educativos de Castilla y León, han puesto de manifiesto el buen hacer de toda la comunidad educativa. Ante la llegada del nuevo curso, que prevemos se desarrollará en mejores condiciones sanitarias dado el alto grado de vacunación de la población de Castilla y León, debemos establecer un nuevo protocolo en el que pongamos toda nuestra mirada, nuestros esfuerzos y recursos en el aspecto educativo, estableciendo medidas que permitan asegurar la presencialidad del alumnado en nuestras aulas en condiciones de seguridad para todos, a lo largo del curso escolar 2021-2022, haciendo énfasis en la digitalización y atención personalizada al alumnado.

No obstante no debemos bajar la guardia, haciéndose también necesario el establecimiento de medidas preventivas para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa y que en función de la evolución sanitaria podrán ser flexibilizadas a lo largo del curso según indique la autoridad sanitaria en los diferentes escenarios de nivel de alerta.

1.- Introducción.

Este Protocolo de Organización y Prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso 2021/2022 (en lo sucesivo Protocolo) se elabora con el objetivo principal de garantizar la seguridad y la salud del alumnado y del personal frente al COVID-19 y asegurar la educación presencial de todo el alumnado en los centros educativos.

Las medidas organizativas de carácter educativo se centran en los siguientes principios:

- Presencialidad.
- Planificación.
- Atención individualizada al alumnado.
- Digitalización.

Las medidas organizativas implican que los centros educativos deberán realizar una planificación del curso 2021/2022, desde la perspectiva de la presencialidad en todos los niveles y etapas educativas, que permita una atención individualizada al alumnado, en base al establecimiento de medidas de atención a la diversidad, de acción tutorial o de orientación académica y profesional con el objeto de compensar las posibles dificultades afrontadas por el alumnado durante los dos últimos cursos y compensar las posibles brechas educativas existentes.

Partiendo de esta premisa, los centros elaborarán planes de contingencia y digitalización con la finalidad de adecuar el proceso educativo a esta metodología en relación a los medios, procesos, comunicación o formación del alumnado y el profesorado. En cuanto a los planes de contingencia deben suponer una planificación con el objeto de afrontar las posibles eventualidades que puedan surgir a lo largo del curso académico.

En lo relativo a la organización, puede haber medidas que inicialmente limiten el desarrollo de ciertas actividades o metodologías, que se podrán flexibilizar, adaptándose al momento epidemiológico, siendo más o menos restrictivas según la valoración riesgo-beneficio del momento, como el desarrollo de actividades complementarias fuera del centro, campeonatos deportivos, certámenes, festivales culturales, etc. En todo caso, los centros deberán consultar previamente, con su inspector de referencia, la puesta en marcha de cualquier actividad que pudiera suponer el incumplimiento de cualquiera de las medidas recogidas en el presente protocolo.

En cuanto a las medidas preventivas se centran en los siguientes principios:

- Limitación de contactos.
- Medidas de prevención personal.
- Limpieza y ventilación.
- Gestión de casos.

Las medidas preventivas implican que los centros docentes deberán centrarse fundamentalmente en la organización de espacios, el tránsito de personas, el establecimiento de medidas higiénicas y el seguimiento constante de los contagios dentro de los centros educativos.

Es de especial importancia insistir a la comunidad educativa que, como norma básica, no asistirán al centro educativo aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con el COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

Con carácter general se intensificará la limpieza y desinfección, especialmente en baños y en las superficies de mayor uso. Cada centro aplicará a sus características como protocolo de limpieza lo dispuesto en la Guía de la Consejería de Educación para la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos con motivo del COVID-19 para el curso escolar 2021/2022.

2.- Consideraciones generales respecto a la organización de los centros educativos.

El curso 2021/2022 se desarrollará garantizándose la atención presencial a todo el alumnado en los centros educativos a todo el alumnado y con una atención específica

para aquel alumnado o aulas que tengan que ser cuarentenados puntualmente, de conformidad con las medidas las recogidas en el presente protocolo.

En el caso de enseñanzas que conlleven la realización de prácticas profesionales se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

En este sentido, los centros deben garantizar que toda la información de los protocolos y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas lleguen, por los canales que se establezcan (WEB, circulares, correo electrónico, etc.) a toda la comunidad educativa, estableciéndose los mecanismos de comunicación necesarios para la resolución de las dudas que surjan al respecto.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de conocimientos sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro educativo quienes, a su vez, la trasladarán al resto de la comunidad educativa, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan.
- En los primeros días del curso se explicará al alumnado los horarios y recorridos de entrada y salida que le corresponden, el horario y normativa de uso de los espacios comunes y cualquier otra medida organizativa que se haya establecido. También se explicarán todas las medidas higiénico-sanitarias que se deben aplicar, en especial las relativas al uso de la mascarilla, al mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5 m., el lavado de manos y el uso de gel desinfectante. Todas estas medidas también serán comunicadas a las familias con carácter previo al inicio del curso. Para el primer día del curso deberán estar preparadas las medidas de señalización necesarias. El alumnado será acompañado por el profesorado que determine el equipo directivo.
- Se utilizarán infografías, carteles y señalización que fomenten el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará de que esta información se mantenga actualizada según los criterios de las autoridades sanitarias.

2.1.- Agrupamiento del alumnado.

a.- Grupos estables de convivencia.

1. En el primer y segundo ciclo de educación infantil y para el primer curso de educación primaria los centros constituirán grupos estables de convivencia con un máximo de entre 22 y 25 alumnos por aula, que estará formado por estos y su profesorado.

2. No habrá interacción entre los grupos estables de convivencia y el resto de grupos del centro, utilizando específicamente los espacios asignados para su uso exclusivo y el establecimiento de horarios para el uso de espacios comunes, de esta manera dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta ni el

uso de mascarilla. En el caso que la transmisión sea muy baja, estado de nueva normalidad, se permitiría la interacción de los grupos estables de convivencia con otros grupos del mismo curso, sobre todo al aire libre.

3. En todo caso, a medida que los alumnos cumplan los 6 años será obligatorio el uso de mascarillas, para de esta forma minimizar el impacto de un posible contagio en el aula y aumentar la presencialidad de los alumnos en los centros educativos.

4. Sin embargo, se debe respetar la distancia de seguridad de 1.5 m. entre el alumnado de diferentes grupos de convivencia estable. Con este objetivo se deberán zonificar los espacios comunes ocupados por cada uno de estos grupos, de tal manera que, ante la aparición de un brote, se pueda aislar todo el grupo, poniendo en cuarentena a las personas, mientras que los demás grupos seguirán funcionando bajo un sistema de estrecha vigilancia y alerta.

5. En la medida de lo posible, cada grupo estable de convivencia debe tener asignado su acceso, zonas de paso, de recreo, comedor, baños, etc., procurando no utilizar los espacios designados a otro grupo en ningún momento.

6. Cuando en un grupo estable de convivencia parte del alumnado curse una materia y parte no, o exista alumnado con medidas de atención a la diversidad y ello implique, no existiendo otras alternativas, la coincidencia en la misma aula de alumnos de diferentes grupos estables, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar la interacción entre ellos, utilizando espacios lo más amplios posibles para garantizar la distancia y, si fuera necesario, medios físicos de separación.

b.- Resto de grupos.

1. En el resto de grupos será obligatorio el uso de mascarilla y el número de alumnos por aula no podrá superar las ratios máximas previstas normativamente para cada enseñanza, sin que se pueda efectuar excepción de ratio, respetando la distancia de seguridad de 1,5m.

2. En la organización de estos grupos, se deberá minimizar al máximo el flujo de personas y el intercambio de aulas dentro del mismo y evitar los cambios del alumnado o el profesorado, salvo circunstancias muy puntuales, como puede ser la atención por especialistas o el profesorado de apoyo, entre otros. El movimiento de docentes entre los grupos, en caso necesario, se realizará siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas.

3. Se procurará que cada grupo tenga un aula de referencia que no sea utilizada por otros alumnos u otros grupos. Respecto a las aulas de apoyo y específicas, podrán ser utilizadas por varios grupos siempre que se cumplan las medidas de higiene, desinfección y ventilación.

4. A estos efectos de distribución y agrupación del alumnado también se tendrán en cuenta factores como la optatividad, las medidas y programas de atención a la diversidad establecidos, las convalidaciones, exenciones, simultaneidades o cualquier otro aspecto que pudiera afectar a dicha distribución.

c.- Coordinador COVID de centro.

En cada centro educativo se conformará un equipo coordinador de las diferentes medidas a desarrollar relacionadas con la crisis del COVID-19 para el curso académico 2021/2022, que estará constituido, al menos, por el director y el secretario, en su caso, más aquellos otros miembros que determine el equipo directivo.

3.- Medidas organizativas de carácter educativo.

3.1.- Calendario del curso escolar 2021-2022.

El curso escolar 2021/2022, cuyo comienzo está previsto para el 10 de septiembre, se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en la ORDEN EDU/501/2021, de 16 de abril, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2021-2022 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

3.2.- Planes de contingencia.

Con el objeto de planificar el curso académico 2021/2022 los centros educativos adaptarán sus planes de contingencia para lograr una adecuada continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, teniendo en cuenta la posibilidad de que un alumno o grupo de alumnos no pueda acudir a los centros educativos por estar cuarentenado en diferentes momentos del curso. Esto implica tener en cuenta esta circunstancia a la hora de elaborar los diferentes apartados de los documentos oficiales del centro que pudieran tener especial incidencia para el alumnado afectado. Los planes de contingencia deberán incluir, al menos, los aspectos que se especifican a continuación:

1. Elementos de carácter organizativo:

- a. Planes de refuerzo y recuperación.
- b. Las estrategias de refuerzo de la coordinación docente y con las familias.
- c. Las medidas, que cada centro determine para realizar el seguimiento del Plan de contingencia.

2. Elementos de carácter pedagógico:

- a. Ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- b. Estrategias para el desarrollo de la acción tutorial.
 - c. Estrategias para la atención a la diversidad.
 - d. Estrategias para el desarrollo de la orientación académica y profesional.
3. Elementos de carácter tecnológico: Concreción del Plan de Digitalización.

El citado Plan será elaborado por el equipo directivo, en colaboración de los órganos de coordinación didáctica, informando al Claustro y Consejo Escolar y formará parte de la Programación General Anual y será remitido a las direcciones provinciales de educación con anterioridad al 24 de septiembre de 2021 para su supervisión por la inspección educativa.

3.2.1.- Medidas de refuerzo del trabajo colaborativo y de la coordinación docente y con las familias del alumnado.

1. Los centros educativos fomentarán el trabajo colaborativo entre los docentes que impartan docencia a un mismo grupo de alumnos.
2. Los centros educativos diseñarán estrategias e implementarán medidas encaminadas al refuerzo de la coordinación en los siguientes niveles:
 - a. Entre el profesorado que imparta docencia al mismo grupo de alumnos.
 - b. Entre el profesorado que imparta docencia en los mismos niveles educativos.
 - c. Entre los miembros de los diferentes departamentos didácticos.
 - d. Entre los jefes de los departamentos didácticos y el equipo directivo.
 - e. Entre los tutores docentes, los servicios/departamentos de orientación y los equipos directivos.

3.2.2.- Atención a la diversidad.

1. Los centros educativos incorporarán a su Plan de Atención a la Diversidad medidas que permitan al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo continuar de forma adecuada su proceso de aprendizaje, en los supuestos de interrupción de la actividad lectiva presencial.
2. Entre estas medidas se incluirán:
 - a. Mecanismos para detectar los niveles de competencia digital, a aplicar por el profesorado que atiende a estos alumnos.
 - b. Criterios para el diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje adaptadas a la enseñanza no presencial y al nivel curricular y de destreza digital del alumno.
 - c. Criterios para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- d. Medidas que aseguren la coordinación entre los docentes que atienden a este alumnado.
- e. Mecanismos de información a las familias acerca del nivel de desempeño del alumno.
- f. Entre el profesorado y las familias.

3.2.3.- Acción Tutorial.

1. Los centros educativos incorporarán a su Plan de Acción Tutorial las estrategias necesarias para que en caso de interrupción de la actividad educativa presencial se garantice la continuidad de la acción tutorial.
2. Con este fin al inicio del curso escolar se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:
 - a. Identificación de los datos de contacto del alumnado y de sus padres/madres/tutores legales.
 - b. Elaboración de materiales para la acción tutorial, compatibles con el desarrollo de la misma de forma no presencial.
 - c. Establecimiento de tiempos para el desarrollo de la acción tutorial con los alumnos.
 - d. Establecimiento de tiempos para la comunicación con las familias.

3.2.4.- Orientación Académica y Profesional.

Los centros educativos incorporarán a su Plan de Orientación Académica y Profesional las estrategias necesarias para que, en caso de interrupción de la actividad educativa presencial, se garantice la orientación académica y profesional del alumnado, especialmente en aquellos cursos que tengan carácter terminal.

3.2.5.- Desarrollo del Plan de digitalización.

1. Los equipos directivos adaptarán su Plan de Digitalización, potenciando el uso de recursos y metodologías digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que se recoja los medios a utilizar, los materiales didácticos, las herramientas de comunicación entre centros, alumnado y familias, así como la formación específica del profesorado y el alumnado. Este plan será remitido al área de inspección correspondiente para su supervisión con anterioridad al 24 de septiembre de 2021.
2. Los centros educativos identificarán a aquel alumnado que no dispongan de los recursos digitales suficientes para afrontar, en caso de cuarentena, un proceso de enseñanza en modalidad a distancia y articularán las medidas para compensar estas necesidades.



3. Las Aulas Virtuales que todos los centros tienen implantadas se ajustarán a los contenidos de las programaciones didácticas y a los contenidos de las diferentes asignaturas, incluyendo los correspondientes materiales didácticos.

4. Los docentes, desde sus diferentes asignaturas, contribuirán al desarrollo de la competencia digital de los alumnos, fundamentalmente al desarrollo de aquellas destrezas que resulten imprescindibles para afrontar el proceso de aprendizaje en modalidad no presencial.

5. La Consejería de Educación colaborará con los centros educativos en la articulación de las medidas de accesibilidad de materiales por parte de las familias a través del Portal de Educación.

6. Se promoverán, en el marco del programa institucional de formación en centros, planes de formación del profesorado que incluyan actividades de formación en competencia digital, de formación en estrategias de atención a la diversidad y de acción tutorial a través de medios informáticos y de formación en metodologías de enseñanza a distancia.

4.- Medidas de carácter preventivo

4.1.- Plan de inicio de curso.

Los equipos directivos de los centros educativos actualizarán el Plan de Inicio de Curso, basado en las medidas preventivas establecidas en este apartado. Incluirá necesariamente los siguientes apartados:

- a) Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.
- b) Criterios para la utilización de espacios.
- c) Criterios para la distribución de horarios (acceso y salida, recreos, etc.).
- d) Criterios para el agrupamiento de los alumnos (aulas, comedores, etc.).

El citado Plan de inicio de curso será remitido a la dirección provincial de educación correspondiente, con anterioridad al 15 de julio de 2021.

4.2.- Uso de mascarillas.

1. Se establece el uso obligatorio de mascarilla para todo el alumnado a partir de 6 años, el profesorado, el personal de administración y servicios y cualquier otro profesional que desarrolle su actividad en el centro educativo, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, de forma simultánea. En los grupos estables de convivencia de educación infantil y primero de educación primaria no se aplicarán los criterios de limitación de distancia de forma estricta.

2. El uso de mascarillas no exime del cumplimiento del resto de medidas preventivas establecidas, que principalmente son distanciamiento de seguridad, la ventilación, la

concentración de personas en espacios interiores que no superen los límites establecidos en este protocolo, así como las medidas de higiene en los términos establecidos por la autoridad sanitaria.

3. De forma general no se recomienda el uso de mascarillas en menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), en personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la misma, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y aquellos otros casos que pudieran establecer las autoridades sanitarias.

4. En el caso de tener que utilizar mascarillas quirúrgicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial para trabajar con alumnado con discapacidad auditiva y los aspectos de audición y lenguaje, se seguirá lo indicado en Orden CSM/115/2021 de 11 de febrero.

5. En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones indicadas, se intensificarán el resto de las medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial. En este caso se podría indicar para el profesorado el uso de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales.

6. El centro contará con mascarillas para el caso de que alguien inicie síntomas y para poder reponer las mascarillas del alumnado en caso de necesidad por rotura o deterioro.

4.3.- Acceso al centro educativo.

1. Se establecerán tantos accesos como sea posible y todos estarán controlados por personal del centro educativo, procurando mantener la distancia de seguridad de 1.5 m. durante la entrada y salida del mismo.

2. Las personas responsables de la acogida en el momento de la llegada y acompañamiento al aula, si las hubiera, mantendrán todas las medidas de seguridad previstas en este protocolo. Habrá solución hidroalcohólica a disposición de todo el alumnado, el profesorado y del personal de administración y servicios. En los centros de educación infantil los geles hidroalcohólicos deben colocarse fuera del alcance los niños, por peligro de intoxicación.

3. Se señalizarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas de los edificios. Por ejemplo, en caso de existir más de una escalera de acceso a las plantas, se indicará a cada uno los grupos de cada piso la escalera por la que se deberá acceder

y abandonar el edificio. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada aula, o espacio educativo.

4. Se garantizará que se mantenga la distancia de seguridad en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indiquen las puertas de acceso, según se determine por los responsables del centro.

5. Se mantendrán las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Se procurará que las puertas de las aulas y pasillos permanezcan abiertas durante la jornada, si no fuera posible, la persona encargada de abrirla y/o cerrarla realizará la posterior desinfección de manos.

6. Se garantizará que tanto la llegada como salida sean escalonadas.

7. Se informará a las familias sobre el horario de llegada y las zonas de entrada/salida con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos.

8. Se limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro, que en todo caso cumplirán con todo lo especificado en el presente protocolo.

9. Se procurará que las reuniones con las familias sean de manera telefónica o telemática y en caso de imposibilidad se realizará previa cita y con el uso de todas las medidas de prevención e higiene establecidas en el presente protocolo.

10. Se realizará la desinfección de manos previo al acceso a las aulas preferentemente con el gel hidroalcohólico que se disponga a tal fin en cada una de ellas.

4.4.- Gestión de las aulas y otros espacios del centro educativo.

La dirección de los centros organizará los espacios ya habilitados como aulas, que no se utilicen para impartir docencia, para la ubicación de los distintos grupos que surjan en aplicación de este protocolo.

4.4.1.- Aulas.

1. Se priorizará la organización de los procesos educativos por aulas-grupo, evitando, en la medida de lo posible, las aulas-materia.

2. Se dispondrán los puestos escolares priorizando la distribución cerca de paredes. La disposición del mobiliario no debe permitir que el alumnado se sitúe frente a frente. En todo caso se procurará que el alumnado ocupe siempre el mismo puesto escolar con la finalidad de facilitar el seguimiento casos en el supuesto de un contagio.

3. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc.). Se procurará alejar las mesas de las puertas del aula.

4. Se retirará o en su caso se señalará el mobiliario que no se va a utilizar.

5. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado.
6. Se señalizará el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado.
7. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. En el caso de las materias optativas, si un aula es utilizada por alumnado de diferentes grupos, deberá ser limpiada y desinfectada tras su uso. Se actuará de la misma manera en el caso de aulas específicas.
8. Se ventilará periódicamente el aula abriendo puertas y ventanas opuestas para favorecer la circulación del aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. De manera orientativa esta ventilación se realizará durante 15 minutos al inicio y final de la jornada, durante el recreo y siempre que sea posible entre clases, garantizando una buena ventilación de los pasillos.
9. Como apoyo al control de la ventilación, los centros utilizarán los medidores de CO2 que la Consejería de Educación ha puesto a su disposición.
10. En educación Infantil los alumnos no deben acudir al centro con objetos o juguetes de casa.
11. Para las siestas del alumnado de educación infantil, se recomienda colocar las colchonetas a 1,5 metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Cada alumno utilizará sus propias sábanas y/o almohadas que deberán ser sustituidas semanalmente y siempre que estén sucias.

4.4.2.- Otros espacios del centro.

a.- Sala de profesores / salas de reuniones / departamentos, etc.

1. Se dispondrán las sillas a una distancia de 1,5 metros y evitar sentarse frente a frente sin mantener las distancias de seguridad.
2. Cualquier utensilio para exposiciones como, por ejemplo, mandos a distancia, rotuladores, señalizadores, etc. deberán ser desinfectados antes y después de su uso.
3. Se ventilará con frecuencia las salas de reuniones, de profesores, despachos, conserjería, etc.
4. Siempre que sea posible, bloquear las puertas para que permanezcan abiertas.
5. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentación u otros objetos.

b.- Despachos.

1. Se suprimirá de las estanterías todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.
2. Se ventilarán los espacios de trabajo frecuentemente.
3. Si la oficina o el despacho son compartidos, evitar sentarse frente a frente y respetar la distancia de seguridad de 1.5m.
4. Se procurará evitar desplazamientos a otros despachos u oficinas.
5. Cada persona debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo. Bajo esta premisa si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferente alumnado de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala tras cada sesión.
6. Se velará por la limpieza y desinfección del material de uso común (impresoras, fotocopiadoras, etc.).
7. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

4.5.- Gestión de los movimientos en el centro.

1. Se indicará en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. Se procurará, en la medida de lo posible, que las escaleras sean de un solo sentido. Si es preciso, se diferenciará entre el sentido a la hora de entrada, salida y recreo y el resto del horario lectivo.
2. Se utilizará un sistema de señalización fácil de comprender.
3. Como regla general, las puertas exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manillas o pomos de las puertas. En todo caso primará lo establecido en la normativa de condiciones de protección contra incendios.
4. En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se utilizarán todas de manera que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su puesto escolar.
5. Se respetará en todo momento la distancia de seguridad de 1,5m en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.
6. Salvo que resulte imprescindible, será el personal docente el que se desplace entre las diferentes aulas, minimizando así el movimiento del alumnado.
7. En el caso del alumnado de Educación Especial escolarizado en centros ordinarios, cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se extremarán las medidas de seguridad, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

4.6.- Gestión del patio.

1. Con relación a la organización de los accesos y actividades en los patios se tomarán en consideración las siguientes medidas:

- a) Se escalonará, en la medida de las posibilidades, las salidas y regresos del recreo.
- b) Se minimizará lo máximo posible el cruce en pasillos y escaleras entre el alumnado en la salida y vuelta al aula, respetando en todo caso la distancia de seguridad de 1,5 m.
- c) Si fuera preciso, se adaptará o reducirá el tiempo de recreo en función de las necesidades específicas del centro.
- d) Se evitará la interacción entre el alumnado de diferentes grupos estables de convivencia. En el caso que la transmisión sea muy baja, estado de nueva normalidad, se permitiría la interacción de los grupos estables de convivencia con otros grupos del mismo curso, sobre todo al aire libre.
- e) Se organizará la distribución del alumnado por zonas mediante señalización.

2. Se reforzará la vigilancia en recreos.

3. Se limitarán en todo lo posible los juegos de contacto o aquellos que impliquen intercambios de objetos.

4.7.- Gestión del uso de baños.

1. Se limitará el número de personas en el interior de los baños con el fin de garantizar la distancia de seguridad de 1.5 m.

2. Se gestionará el flujo del alumnado hacia los baños (salida y vuelta al aula).

3. Se limpiarán y ventilarán frecuentemente los baños, al menos dos veces al día, así como el vaciado de papeleras, que se recomienda tengan tapa accionada por pedal para evitar contactos.

4. Se asegurará que la dotación de jabón líquido y papel de secado de manos sea la correcta. Señalar que es necesario secarse las manos con papel. No se utilizarán toallas.

5. Se informará al alumnado sobre la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los baños.

6. Se limitará el uso de los baños por las personas ajenas al centro procurando que en caso de que sea necesario su uso, se utilicen baños distintos a los que utiliza el personal y/o alumnado del centro.

4.8.- Gestión del personal del centro.

1. Se entiende por personal del centro al profesorado, el de administración y servicios propios, así como el personal de limpieza, monitores y cualquier otro que desarrolle su actividad profesional con carácter continuado en el centro educativo.
2. El personal del centro seguirá en todo momento las medidas preventivas frente al COVID-19 establecidas por el equipo directivo o por la empresa, en el caso del personal de limpieza de empresa externa u otros servicios (comedores, madrugadores, etc.), recogidas en el presente protocolo.
3. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se limitarán las reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible se realicen de forma telemática.
4. Como medidas complementarias se cumplirán las siguientes instrucciones:
 - ▣ La utilización de guantes debe ser evitada a excepción de los puestos en el que en condiciones normales su uso está extendido, como en los servicios de limpieza o en los centros de educación infantil de 0 a 3 años, siempre que el responsable del grupo vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones, etc. Hay que asegurar la limpieza correcta y frecuente de manos, antes y después del cambio de actividad y realizar el desechado de los guantes según lo indicado en el presente protocolo.
 - ▣ Minimizar los desplazamientos fuera de las zonas de trabajo que le han sido atribuidas.
 - ▣ En los espacios comunes compartidos procurar ocupar siempre el mismo lugar y en caso de imposibilidad realizar su desinfección antes y después de cada uso.
 - ▣ Evitar compartir el material (ordenadores, material de oficina, etc.) y en caso de hacerlo prever su desinfección antes y después de cada utilización.
 - ▣ Escalonar los horarios de presencia en las zonas comunes (salas de profesores, conserjería, etc.) para limitar el número de personas presentes y mantener la distancia de seguridad. En la sala de profesores, siempre que sea posible, se asignará un mismo espacio a cada uno de los docentes. En caso de que sea necesario compartir un mismo espacio durante la misma jornada por más de un docente, se realizará su desinfección cuando se vaya a abandonar la sala de profesores.
4. En el claustro de inicio de curso, previo a la asistencia del alumnado, se informará a todo el personal de las diferentes medidas preventivas y organizativas que se tomarán en el centro una vez que comience la actividad educativa presencial.
5. En el caso de secretaría o conserjería, con atención directa al público se tomarán las siguientes medidas:



- Garantizar la distancia de seguridad de 1,5 m entre este personal y el alumnado y las visitas, que se limitarán al máximo y siempre que se posible con cita previa y en caso de imposibilidad se utilizarán medios de separación física (mamparas o similares).
- Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

4.9.- Gestión de personas ajenas al centro.

a.- Indicaciones generales.

1. Se limitará al máximo la presencia de personas ajenas al centro.
2. Se priorizará la atención no presencial mediante teléfono, correo electrónico, mensajes y se facilitarán las gestiones telemáticas y en caso de necesidad de acceso al centro, se tendrán en cuenta las medidas establecidas en este protocolo.
3. Se dictarán y expondrán de manera visible las indicaciones en cuanto a espacios transitables, sentidos de circulación, baños utilizables, prohibición uso ascensores (salvo excepciones), medidas de protección, etc.
4. Se evitará que el personal ajeno al centro comparta material (ordenadores, material de oficina, etc.) entre sí y con el personal del centro y en caso de hacerlo, prever su desinfección antes y después de cada utilización.
5. Se evitará los desplazamientos interiores del personal ajeno al centro, limitándolos a los imprescindibles.

b.- Atención a madres/padres o responsables legales.

1. Se priorizará la atención no presencial vía telefónica o telemática y siempre que no sea posible, se atenderá a las familias con cita previa, en espacios abiertos o bien ventilados, respetando siempre la distancia de seguridad de 1,5 m.
2. Se escalonarán los horarios de presencia en el centro para limitar el número de personas presentes y que las medidas de distanciamiento físico sean respetadas.
3. Se dispondrán de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo y en las zonas accesibles al personal ajeno en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

c.- Repartidores.

1. Cuando la entrega del producto se realice en el centro escolar hay que asegurar que los repartidores, previo aviso al centro de su llegada, dejan el paquete delante de la conserjería aplicando las medidas de distanciamiento y de higiene definidas.
2. Se extremarán las medidas de higiene personal al manipular los paquetes. Tras la recogida de los mismos, se lavarán siempre las manos. Estas medidas se pueden

complementar con la utilización de guantes de protección siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

4.10.- Particularidades en la etapa de Educación Infantil.

Además de las medidas recogidas en el presente protocolo para la realización de actividades con alumnos en escuelas infantiles 0-3 años se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a.- Ropa y enseres personales.

1. Solicitar a las familias que potencien la autonomía de los alumnos a la hora de ponerse o quitarse parte de su ropa, para minimizar los contactos entre docente y alumno.
2. No está permitido traer juguetes de casa.
3. Se minimizará el uso de parques infantiles: toboganes, columpios, etc. En caso de uso deberán ser limpiados y desinfectados antes del uso de cada nuevo grupo.
4. Cada alumno llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa, deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.
5. Debe prestarse especial atención a evitar el intercambio accidental de chupetes. En la medida de lo posible, poner un indicador distintivo.

b.- Actividad física.

1. Cuando se prevean actividades físicas se debe recordar a las familias que los alumnos acudan al centro con ropa adecuada que minimice los cambios de esta.
2. Se fomentarán alternativas de juego libre y deporte que posibiliten las medidas de distanciamiento y que necesiten los mínimos elementos compartidos.

c.- Otras actividades.

1. Se retirarán aquellos materiales que puedan ser manipulados por varios alumnos (muñecos, juegos de construcción, etc.), si no fuera posible en su totalidad, prever normas de desinfección antes y después de su utilización y al menos dos veces al día.
2. Se evitará, en la medida de lo posible, compartir juguetes, materiales o espacios.
3. Se preverán espacios individuales de almacenaje para el material de cada alumno (pinturas, rotuladores, tijeras, etc.).
4. En la medida de lo posible se deberá disponer de aseos separados para el alumnado y para los profesionales y espacios de juegos al aire libre diferenciados, preferentemente en el centro.

4.11.- Gestión de actividades físicas y otras actividades.

a.- Actividades deportivas.

Se permite el desarrollo de actividades deportivas individuales y colectivas, que no impliquen un contacto físico continuado, con las limitaciones y requisitos que se recogen en los siguientes apartados:

1. Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.
2. Para la práctica de las actividades deportivas colectivas será obligatorio del uso de mascarilla.
3. Las actividades deportivas colectivas se realizarán exclusivamente al aire libre.
4. Debe recordarse a las familias que el día que haya educación física los alumnos deberán ir vestidos desde su casa con la ropa adecuada para así minimizar el uso de los vestuarios.
5. El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.
6. La realización de estas actividades se adaptaran en cada momento a las normas que se efectúen al respecto por las autoridades sanitarias.

b.- Otras actividades.

1. Se priorizará el uso de material individual desechable o, en su caso, minimizar el uso de materiales didácticos que deban ser manipulados por varios alumnos (equipos informáticos, material de laboratorios, aulas de música, talleres, etc.), si no fuera posible en su totalidad, prever normas de desinfección antes y después de su utilización.
2. Se adaptará el funcionamiento de las bibliotecas regulando la manipulación de los libros y estableciendo un protocolo de desinfección adaptado.
3. Se priorizará las lecturas por parte del docente para limitar la manipulación de los libros.
4. Se evitará el uso de ordenadores comunes dispuestos en el aula.

4.12.- Actividades complementarias a las enseñanzas.

1. En las actividades complementarias a desarrollar en el interior de los centros educativos se deberá planificar el uso de las aulas correspondientes (música, plástica, tecnología, informática, laboratorios, aulas taller etc.) de manera que las condiciones de seguridad establecidas en el presente protocolo sean respetadas.
2. En la medida de lo posible se debe limitar el uso de este tipo de aulas y su material a lo estrictamente necesario. Es preciso determinar normas de limpieza y desinfección

del material, utensilios, instrumentos, etc. que deba ser utilizado por varios alumnos, según lo establecido en el presente protocolo.

3. La realización de actividades complementarias que supongan la salida del centro educativo estarán condicionadas por el nivel de alerta, siendo posible su realización exclusivamente en los niveles de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2, previa consulta al inspector de referencia del centro.

4. Priorizar el uso de las nuevas tecnologías en sustitución de actividades complementarias que pueden implicar un riesgo potencial de contagio en su desarrollo para el alumnado y el profesorado.

5. Si el material pedagógico debe ser utilizado, se recomienda organizar actividades individuales, si no fuera posible, se deben prever acciones de limpieza y desinfección.

6. Para la realización de estas actividades se podrá permitir la entrada de personas ajenas al centro, que en todo caso cumplirán con todo lo especificado en el presente protocolo.

4.13.- Servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos.

En la prestación de los servicios complementarios de transportes, comedor, madrugadores y tardes en el cole, así como en el desarrollo de actividades extraescolares u otras actividades permitidas

en los centros educativos, se cumplirán las medidas recogidas en el presente Protocolo, además de aquellas que se establezcan en el protocolo específico que se elaborará al efecto.

5.- Actuación en casos de personas vulnerables al COVID-19.

El personal del centro que presente condiciones de salud que les hace más vulnerables para COVID-19 podrá desarrollar su trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, los servicios de prevención emitirán el correspondiente informe en relación a la concurrencia de la condición de trabajador vulnerable y en su caso, respecto a las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarios. En todo caso se atenderá a lo dispuesto en Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores especialmente sensible (TES) dentro del personal docente de la Consejería de Educación que presta servicios en centros de enseñanza no universitarios de titularidad pública durante el curso 2020/2021, que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias/procedimiento-actuacion-estudio-trabajadores-especialmente>

Con relación a la asistencia a los centros educativos de alumnos con patología crónica, aquellos que presentan condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) podrán acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se seguirán las recomendaciones del protocolo de Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19.

6.- Actuación ante un caso de COVID-19.

El centro educativo informará explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo. Los centros educativos pueden establecer mecanismos para la identificación de síntomas en los alumnos/as a la entrada al mismo o una declaración responsable de los progenitores.

En caso de que entre el alumnado o personal del centro se detecte alguno de los síntomas del COVID19 se deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-profesionales/protocolo-centros-educativos>

En el curso académico 2021/2022 y con el objetivo de facilitar la coordinación entre las autoridades sanitarias y educativas se mantendrán los equipos COVID de centro, direcciones provinciales y Consejería de Educación.

7.- Inspección Educativa.

Todas medidas recogidas en el presente Protocolo serán objeto de supervisión y seguimiento por la Inspección de Educación.

Para su efectiva puesta en práctica, los centros educativos contarán con el apoyo y asesoramiento de sus inspectores de referencia.

Valladolid, a 15 de junio de 2021